



Contrato abierto de adquisición de "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO", del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por la otra la empresa denominada "D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León en su carácter de Representante Legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
  - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
  - 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
  - 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO", del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022.
  - 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000466-2022, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E369-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis Fracción II, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 de la Ley

CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMIDAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MEXICO  
 El presente documento fue analizado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el registro bajo el número: 2022 / 8 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó en el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, menciona y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 24 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, así como su complemento de fecha 27 de Diciembre del 2021.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Cinco (5).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V., se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la póliza número 18,060 de fecha 22 de Diciembre del 2012 otorgada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini en su calidad de corredor público número 31 para la plaza del Distrito Federal hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo folio mercantil electrónico número 487266-1.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León, quien acredita su personalidad en términos de la póliza número 26,617 de fecha 23 de Octubre del 2017 otorgada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini en su calidad de corredor público número 31 para la plaza del Distrito Federal hoy Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en la compra, venta al por menor y por mayoreo, el almacenaje, transportación, distribución y comercialización de todo tipo de frutas, verduras, abarrotos, lácteos, salchichonería, embutidos, alimentos perecederos y no perecederos, así como de sus materias primas, insumos, maquinaria, herramienta, equipo, tecnología y materiales necesarios; entre otras actividades.

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 REGIÓN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHUQUILCO 2022, 6 / D1M0135

El análisis jurídico del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se autoriza el trámite.  
 MICHUQUILCO 2022, 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó en el momento de la licitación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los resultados de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los requisitos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DSS-121222-IC0, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mateos Saldaña #60 Colonia San Lorenz Tezonco C.P. 09900 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Número telefónico 55 24768207 / 5571602672. Correos electrónicos [d.sazon@yahoo.com.mx](mailto:d.sazon@yahoo.com.mx) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de bienes como compromiso de adquisición y los importes mínimos y máximos susceptibles de adquisición.

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUACAN, EN MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MICHUACAN  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

MICHUACAN, MICHUACAN, 2021, 6 / 1. D1M0135

El análisis jurídico, el presente procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la licitación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y económica, de este O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$11 767,948.00 (Once Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N) exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$29 419,870.00 (Veintinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta Pesos 00/00 M.N) exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, no obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres en algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que estarán marcados e identificados en la propuesta económica relacionada en el Anexo Cuatro (4), además de expresar con letra el importe total de la propuesta por grupo que corresponda.

**TERCERA FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de "EL PROVEEDOR", número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)) y la orden de compra, la nota de remisión con costos, que ampara(n) dichos bienes.
- b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del Instituto (acta entrega recepción) Anexo Once (11), de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.



OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICHUQUILCO  
MICHUQUILCO  
MICHUQUILCO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUILCO/ SUMINISTRO / 2021 / 6 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, y se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de esta COAJAL.

1

Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

d) Los CFDI deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI deberán presentarse para trámite el mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E369-2021 de adquisición de "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO", del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y en los plazos y condiciones de entrega que se advierten en el Anexo Dos (2) de este contrato.

GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICH/OSUJ/DCI/SUMINISTRO/2022/6/D1M0135  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3., párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se verificó la existencia de los expedientes, licitaciones, convocatorias y las demás formalidades que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial de este O.O.A.D.



"EL INSTITUTO" en cualquier momento podrá evaluar a los proveedores para verificar el cumplimiento en la entrega de víveres.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

La persona física que haga las entregas de los alimentos a los **HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB ZONA** estará facultada para efectos de tomar decisiones respecto de aclaraciones, devoluciones o cancelaciones de los productos a suministrar. Anexo Siete (7).

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de 2° nivel de atención" o presenten defectos de calidad.

El horario de canje será de las 10:30 hrs. hasta las 13:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

Por lo que se refiere al pan fresco y tortilla si no cumple con los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos se realizará la devolución inmediata.

#### RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya "EL PROVEEDOR" cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN/ JUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 6 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia con la que se resuelva por el área de los aspectos Jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requiriente, Michoacán y/o contratante de este O.C.A.D.



- Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.
- Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 10:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

**SEXTA.- Vigencia.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.**

**SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicio Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o fuera del ámbito de este O.C.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Doce (12) en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinás, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	25% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS, COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 MICHUQUILCO SUMINISTRO /2021/ 6 / D1M0135  
 En consecuencia, se registró bajo el número:  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 El estudio jurídico se efectuó en prolijidad sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones. El resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de áreas requeridas, Monitorea y/o cumplimiento de este O.O.A.D.

4

Handwritten signature or mark.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DEDUCTIVAS.**

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

AVA

  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y OTRAS JURÍDICAS  
 MICHOACAN/OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS / 2022/ 6 / D1M0135  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 El análisis jurídico efectuado sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, la oportunidad de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás especificaciones que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de esta O.O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE RERORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

$Pca = \%d \times nda \times vspa$   
Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**MICHUQUÍZUCO, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / 2022 / 6 / D1M0135**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se prejugó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las solicitudes de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para "EL PROVEEDOR" que determine el Administrador del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en



**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**MICHUJUDOC/ SUMINISTRO / 2023/ S / D1M0135**  
**MEXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.3. del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dicamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, facultas y/o competencias de este C.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11

9

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando el Proveedor subcontrate el servicio que le fue asignado.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la contratación, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad

GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUENA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS, CONSULTAS Y LICITACIONES  
 MICH./AS/JDCY/ SUMINISTRO / 2022 / 6 / D1M0135  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del apartado 14 del numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICH./AS/JDCY/ SUMINISTRO / 2022 / 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado. Asimismo, se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos. Menciones escritas en las partes o comunicaciones que determinen procedimientos las áreas Regulante, Métrica y/o Contratación de este O.C.A.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre **"EL INSTITUTO"** y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGESIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Lugar
1	L.N. José Alejandro Miranda Rodríguez		Hospital General Regional 1 Charo
2	L.N. Lenny Sánchez Cacacho	Jefe de Departamento de Nutrición	Hospital General Regional 1 Charo
3	L.N. Nallely Rubi Alfaro Uribe	Jefe de Departamento de Nutrición	Hospital General de Zona 83, Morelia
4	L.N. Mariana Mares Briseño	Jefe de Departamento de Nutrición	Hospital General de Zona 8, Uruapan.
5	L.N. Leticia Sánchez Bailón	Jefe de Departamento de Nutrición	Hospital General de Zona 4, Zamora
6	L.N. Jesús Alberto Salinas Flores	Jefe de Departamento de Nutrición	Hospital General de Zona MF 12, Lázaro Cárdenas
7	Dr. Francisco Efraín Morales Garibay	Director Médico	Hospital General de Sub Zona 7, La Piedad
8	Dr. Guillermo Magaña Benítez	Director Médico	Hospital General de Sub Zona 17, Los Reyes
9	Dr. Ricardo Magaña Maya	Director Médico	Hospital General de Sub Zona 9, Apatzingán
10	Dr. Enrique Gutiérrez González	Director Médico	Hospital General de Zona 2, Zacapu.
11	Dr. Arturo Saldaña Sandoval	Director Médico	UMFH 5 Sahuayo
12	Ing. Jenifer Cuevas Collin	Administradora	UMFH 18 Zitácuaro
13	Dr. José Tarsicio Herrera Maldonado	Director Médico	UMFH 19 Ciudad Hidalgo

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/SJUDCO/SUMINISTRO/2022/ 6 / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó, por lo que no se responsabiliza por la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y legales que sustentan la decisión que determinaron procediendo las áreas requeridas, técnica y/o administrativa de esta C.O.A.D.

4

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

14	Dr. Francisco de Jesús Malvaez Méndez	Director Médico	UMFH 20 Pátzcuaro
15	Dr. José Luis Rangel Martínez	Director Médico	UMFH 25 Puruarán
16	Dr. Marco Antonio Botello Mejía	Director Médico	HGSZ 24 Pedemañes
17	Dra. María Erisenia Vázquez Negrete	Director Médico	UMFH 26 Taretan
18	Dr. Joel Humberto Cano Ayala	Director Médico	UMFH 64 Puruándiro

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

**VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5) "Oficio de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Seis (6) "Orden de Compra"
- Anexo Siete (7) "Solicitud o Cancelación de Alimentos ND15"
- Anexo Ocho (8) "Informe de Problemática del Proveedor ND19"
- Anexo Nueve (9) "Tarjeta de Evaluación de Proveedor de Viveres ND30"
- Anexo Diez (10) "Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"
- Anexo Once (11) "Acta de Entrega Recepción"
- Anexo Doce (12) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **27 de Diciembre del 2021**.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>Mtra. Ma. Luisa Roda Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> "D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V."</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><b>C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León</b> Representante Legal</p>
--	--



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y COLABORACIONES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 27 de Diciembre del 2021. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 6 / D1M0135. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro de los términos de este COAD.

*[Firma]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

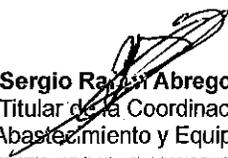
**CONTRATO**  
**N° D1M0135**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E369-2021**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
 Titular de la Jefatura de  
 Prestaciones Médicas

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**L.I. Sergio Rafael Abrego García**  
 Titular de la Coordinación  
 de Abastecimiento y Equipamiento

**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

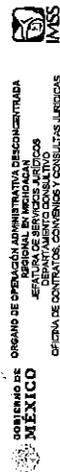
Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
 Coordinador Auxiliar  
 Operativo Administrativo

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de "VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO", del OOAD Regional Michoacán, a fin de cubrir necesidades del IMSS en el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura-Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJUDIC/ SUBMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado técnica, económica y las demás circunstancias que estimaron procedentes las áreas reguladoras de este O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

Anexo Uno (1)  
 "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Michoacán  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000199-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán  
179301 Oficina Delegacional Mich  
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO Z201 OI. 0948 de fecha 18-Oct-21 LICITACIÓN EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 31,019,870.00  
 Cuenta: 4206C801 Vveteres Unidad de Información: 170102 Centro de Costos: 200250  
 Parada Presupuestaria GHCP: 22102 Productos alimenticios para personal derivado de la prestación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
31,019.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las acciones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 MICHOACÁN  
 CRUZ HUERTA CARLOS IVAN  
 DICTAMEN DEFINITIVO  
 DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.  
 Clave: 6170-000-001

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUASU/DC/ SUMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licitadas y/o contratadas de este C.O.A.D.



**Anexo Dos (2)**

**"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"**

**PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.**

**PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN:**

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en este anexo en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos pla.c.a 2.0 para hospitales.

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo Seis (6) y serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Las unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario, entregarán al proveedor la orden de compra, en original mecanizada para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012) estas deberá realizarse y solicitarse por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (ND-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la jefe del departamento de nutrición y dietética, así como recabara firma de recibido en el formato " libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra " (2660-021-010 ).

Las unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario, entregarán al proveedor la orden de compra, en original mecanizada (placa 2.0).

El instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. la evaluación será realizada por el jefe del departamento de nutrición y dietética de la unidad médica hospitalaria, el proveedor realiza la entrega de los bienes.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:**

El licitante adjudicado deberá entregar los productos en conjunto con la orden de compra, y acta entrega recepción al existir error en el CFDI se deberá presentar la corrección en un plazo no mayor a 48hrs.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades los hospitales generales de zona, sub-zona, régimen ordinario a partir de la fecha de notificación del acta de fallo, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de una identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia, cubrebocas.

Siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las áreas de nutrición y dietética de las unidades médicas hospitalarias los hospitales generales de zona, sub-zona, régimen ordinario, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el instituto.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra en el expediente de número 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/SU/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 8 / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se promueva, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedieron las áreas requeriente, técnico y/o contable de este O.D.A.C.

4









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D1M0135**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E369-2021**

El instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, mediante el formato "tarjeta de evaluación de proveedor de víveres ND-30" e informe de problemática del proveedor ND-19 dicha información se hará del conocimiento del mismo.

**EL PERIODO MÁXIMO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:**

**"Calendario de entrega Horarios y distribución de víveres"**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
<b>CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES</b>	
<b>GRUPO</b>	<b>DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD</b>
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 A 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 A 10:30 horas.
Pescado	El día del consumo de 7:30 A 9:30 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:33 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortilla	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo de 9:00 a 11:00 horas.
<p>Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.</p>	
2660-013-001	



**GOBIERNO DE MEXICO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**COMISIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHOACAN / OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS / 2022 / 6 / D1M0135**  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó, ni emitir pronunciamiento alguno sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, legales, administrativos, que determinaron procedencia las ofertas requeridas, mismas y/o canceladas de este O.G.A.C.

1





**Caducidades del bien.**

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Subgrupo	Periodo Mínimo de caducidad
Derivados Lácteos	15 días
Pan de caja	8 días
Tortilla Industrializada	8 día
Nieves y helados	1 mes
Colaciones	24 hrs
Abarotes (cereales, leguminosas, azúcares, condimentos)	3 meses de acuerdo a las fechas de caducidad indicadas por el fabricante
Leche fluida ultrapasteurizada	3 meses conforme a la fecha del empaque
Jugos y concentrados	3 meses de acuerdo a los empaques de tetra pack o de acuerdo a la indicación del fabricante
Carne en general y huevo	En carnes frescas evaluar las características fisicoquímicas para duración de 72 hrs Huevo, 1 semana
Productos de salchichonería	1 semana
Frutas y vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas para una duración de 48 a 72 hrs.

**CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS.**

La clasificación establecida tiene como base fundamental agrupar los alimentos en función a su origen y al contenido mayor de nutrimentos, es decir, al nutrimento que los caracteriza conforme a los criterios internacionales quedando como sigue:

GRUPO: 1 CARNES Y HUEVO
SUBGRUPOS:
101 Cerdo
102 Conejo
103 Embutidos
104 Moluscos y crustáceos
105 Pavo
106 Pescados
107 Pollo
108 Res
109 Huevo

GRUPO: 5 LEGUMINOSAS
SUBGRUPOS:
501 Frijol
502 Garbanzo
503 Haba
504 Lenteja
505 Soya

CONTRATO DE OBRAS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASesorIAS JURÍDICAS  
 MICHUOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, artículo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el número de expediente que se indica a continuación. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUOACÁN/SUMINISTROS/2022/ 6 / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, licitadas y contratadas de esta O.C.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*



<b>GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
201 Leche
202 Derivados lácteos
203 Suplementos lácteos

<b>GRUPO 6 AZÚCARES</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
601 Azúcar
602 Bebidas
603 Bebidas congeladas
604 Chocolate
605 Dulces cristalizados
606 Dulces de leche
607 Dulces no cristalizados
608 Frutas en almíbar
609 Gelatina
610 Mermeladas
611 Miel

<b>GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
301 Frutas
302 Vegetales
303 Vegetales de germinados

<b>GRUPO 7 GRASAS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
701 Grasas de origen animal
702 Grasas de origen vegetal
703 Grasas mixtas
704 Oleaginosas

<b>GRUPO 4 CEREALES</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
401 Amaranto
402 Arroz
403 Avena
404 Cebada
405 Maíz
406 Trigo

<b>GRUPO 8 CONDIMENTOS</b>
<b>SUBGRUPOS:</b>
801 Colorantes
802 Especies
803 Extractos



CONSEJO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:  
 MICHOAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente. El presente documento no es vinculante para las acciones administrativas, económicas y las demás circunstancias que determinen procedentes los actos requeridos, también y/o contratante de este C.O.A.D.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

<b>804 Geles</b>
<b>805 Hierbasy hojas</b>
<b>806 Infusiones</b>
<b>807 Polvos para hornear</b>
<b>808 Saborizantes</b>
<b>809 Sazonadores</b>

**CANJE**

El instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de 2º nivel de atención" o presenten defectos de calidad.

El horario de canje será de las 10:30 horas hasta las 13:00 horas, después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

Por lo que se refiere al pan fresco y tortilla si no cumple con los criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos se realizará la devolución inmediata.

**RECHAZO DE BIENES**

El instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección
- En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 13:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.



GOBIERNO DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE CONTRATACIÓN, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se autoriza el presente.

MICHOACÁN, MÉXICO, a los 20 días del mes de Mayo del 2021. N.º D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnico, Términos y Condiciones de los que se derivan de esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E369-2021, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número D1M0135 y también disponibles para su consulta en el portal CompraNet.

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REGIMEN ORDINARIO

LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	DOMICILIO	C.P.	TELÉFONO
CHARO, MICH.	HGR	1	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS #101, COMUNIDAD DE LA GOLETA, CHARO, MICH.	61301	4433 12 21-85
MORELIA, MICH.	HGZ	83	AVENIDA CAMELINAS No.-1935, COLONIA. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58280.	60950	4433 12 9441
ZAMORA, MICH.	HGZMF	4	AV. MADERO. ESQ. PASEO DE LOS ALMENDROS FRAC. NUEVA LUNETA	59600	351 3 52 20 50, 3 52 22 59, 35 1 19 34
LA PIEDAD	H.G.S.Z.	7	CIPRÉS ESQUINA CON ABEDULES COLONIA LAS ARBOLEDAS S/N		01 352 5 26 69 30
URUAPAN, MICH.	HGZ	8	AV. BENITO JUÁREZ Y FCO. VILLA	60050	452 5 24 26 40, 5 23 31 37
APATZINGÁN, MICH.	HGSMF	9	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	60600	453 534 17 03
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	HGZMF	12	AV. RÍO BALSAS ESQUINA LÁZARO CÁRDENAS	60950	753 5 32 09 03, 5 32 09 80, 5 32 09 04, 5 32 04 3
REYES, LOS, MICH.	HGSMF	17	16 DE SEPTIEMBRE Y CARR. ZAMORA	60300	354 54 2 00 99, 54 2 06 10, 54 2 01 89,
ZITÁCUARO, MICH.	UMFH	18	SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETA S/N	61500	715 15 3 1196
CD. HIDALGO	U.M.F "H"	19	I. ZARAGOZA Y MORELOS S/N.	61100	01 715 1 54 00 68
PÁTZCUARO, MICH.	UMFH	20	CALZADA LAS AMÉRICAS	61600	434 342 1156, 342 10 84
PEDERNALES, MICH.	H.G.S.M.F	24	CALLE PRINCIPAL S/N PEDERNALES, MICH.	61671	01 459 3 41 00 05
PURUARAN, MICH.	U.M.F "H"	25	DOMICILIO CONOCIDO	61682	01 459 3 41 50 19
TARETAN, MICH.	UMFH	26	DR. RAFAEL ALVARADO 42	61710	
PURUANDIRO, MICH.	UMFH	64	VICENTE GUERRERO NO 23	58500	438 383 2650, 38 3 2651
ZACAPU, MICH.	H.G.Z.M.F.	2	SALVADOR ALLENDE No. 100, COL.	58600	436 36-3-05-92



OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, y el artículo 10 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, y se ratifican en el presente documento por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se ratifica bajo el número de expediente de este O.D.A.D. el número de expediente de este O.D.A.D.

MICHUIS/JDC/SUMINISTRO/2021/8/1/D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los antecedentes correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y administrativas de este O.D.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

			CENTRO		
SAHUAYO, MICH.	U.M.F.	5	FILIBERTO RUIZ Y JESUS ROMERO FLORES S/N, COL. CENTRO	52000	353 53-2-09-80

**Anexo Cuatro (4)**  
**"Propuesta Económica"**

**ASIGNACIÓN**

LICITANTE: D' SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

REGIMEN ORDINARIO  
 GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO  
 SUBGRUPO 101 CERDO

Orden	CLAVE CUADRO	CLAVE CUADRO BASICO	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	Unidad de medida (Kg, L, Eto)	PRESENTACION	Marca	Precio Unitario
1	22100071	480 101 0100	CHULETA DE CERDO SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 112.79
2	22100071	480 101 0200	LOMO DE CERDO SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 145.00
3	22100071	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 115.00
4	22100071	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 104.50

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHO/US/JDC/ SUMINISTRO 2022/ 8 / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y el procedimiento de investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las propuestas económicas y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, mismas y/o contratante de esta O.C.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

5	22100071	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	SUBGRUPO 101 CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 105.98
				SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS				
6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	KG	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	FUD	\$ 146.75
7	22100071	480 103 0400	MORTADEL A REBANADA	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	KG	En rebanadas de 30 g o 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	FUD	\$ 60.67
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	KG	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.600 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	FUD	\$ 74.75
				SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS				
9	22100238	480 104 0400	PULPO	SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS	KG	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesoje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18°C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad,	DE CALIDAD	\$ 135.33



GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OCHOQUIRI  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

Los servicios jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 3 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó en prelizarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedieran las áreas requiriente, técnica y/o financiera de este O.O.A.D.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

						preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
			SUBGRUPO 106 PESCADO					
10	22100226	480 106 0203	CAZON EN FILETE	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel, filetes separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno sobre cama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete congelado; de 220 g ± 30 g descongelado queda 122 g.	DE CALIDAD	\$ 145.33
11	22100227	480 106 0401	HUACHINA NGO CONGELAD O.	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Entero o trozo congelado; peso por ración de 360 g ± 30 g. A granel con raciones individuales, separados entre sí por papel glassine en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 239.67
12	22100224	480 106 0701	MERO EN FILETE,	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. Filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 203.00
13	22100224	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Trozo fresco; Peso por ración de 220 g ± 30 g. a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 225.67
14	22100226	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. separados entre sí por papel glassine, enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 145.98
15	22100228	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELAD O	SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Filete congelado; peso por ración de 220 g ± 30 g. separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	DE CALIDAD	\$ 156.33
			SUBGRUPO 107 POLLO					



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron emitidos por la persona titular de la firma electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.13.1 párrafo 5 del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, emitido por el Poder Judicial de la Federación de México, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/SS/DCI/SUMINISTRO/2022/ 6 / D1M0135. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, mediante y/o contratante de esta O.O.A.D.

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

16	23800036	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO CON PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grameje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 145.00
17	23800036	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Bistec o bistec aplanado, peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grameje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 185.00
18	23800036	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Bistec aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grameje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 185.00
19	23800036	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO CON PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grameje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 85.00
20	23800036	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grameje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 95.00
21	23800036	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	Por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grameje por ración, consérvase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País).	TIF	\$ 95.00



**OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se emite el presente dictamen.

**MICHOACAN, SUILIMITESCO / 2021 / 6 / D1M0135**

El análisis jurídico se efectuó en el contexto de la legislación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren presentarse en las áreas requeridas, Métrica y/o por parte de este O.A.D.

**"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

22	23800036	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	<p>Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p> <p>Por pieza de 140 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hilos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p>	TIF	\$ 95.00
23	23800036	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS	SUBGRUPO 107 POLLO	KG	<p>Peso solicitado por pieza: 1500 y 1800 g. Se debe fraccionar en 8 raciones: 2 raciones de pierna y ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de pechuga, peso por ración para: desayuno, cena o colación nocturna: 185 - 200 g comida; 200 - 225 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p>	TIF	\$ 79.00
			SUBGRUPO 108 RES					
24	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG	<p>Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p>	TIF	\$ 189.00
25	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG	<p>Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p>	TIF	\$ 148.00
26	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG	<p>Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.</p>	TIF	\$ 155.98



COLEGIO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135, fracción I, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de elaborar por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 8 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, toda vez que contrasta de esta O.A.C.D.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

27	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	SUBGRUPO 108 RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 147.23
28	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	SUBGRUPO 108 RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 199.00
29	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	SUBGRUPO 108 RES	KG	Fresco a granel molida, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	TIF	\$ 145.00
			GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS.					
			SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS					
30	22100243	480 202 0100	QUESO FRESCO	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA VILLITA	\$ 130.00
31	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA FRANJA	\$ 145.23
32	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA	\$ 160.00
33	22100247	480 202 0103	REQUESON SIN SAL	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	D'SAZON	\$ 56.67
34	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.	FRANJA	\$ 105.30
35	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	KG	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	D'SAZON	\$ 103.33
36	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	SUBGRUPO 202	KG	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas,	D'SAZON	\$ 122.67

OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 9 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este O.C.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

37	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	KG	químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. De 250 g a 4000 g - Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia el alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	SIGMA	\$ 187.05
38	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	LTO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	YOPLAIT	\$ 39.90
39	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS	LTO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	YOPLAIT	\$ 39.90
			GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES					
			SUBGRUPO 301 FRUTAS					
40	23100020	480 301 0100	CAÑA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 9.05
41	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 45.00
42	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 47.00
43	22100114	480 301 0600	DURAZNO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.90
44	22100149	480 301 1000	GUAYABA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 28.50
45	22100166	480 301 1100	JICAMA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 16.00
46	22100187	480 301 1201	LIMAAGRIA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 20.50
47	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE.	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 19.90
48	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 27.00
49	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 18.70
50	22100195	480 301 1500	MAMEY	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 45.00
51	22100196	480 301 1601	MANDARIN AREYNA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 18.50
52	22100196	480 301 1602	MANDARIN TANGERINA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 15.80
53	22100197	480 301 1701	MANGO ATALFO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 29.00
54	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 29.80
55	22100197	480 301 1703	MANGO PARISO O PETACON	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	A GRANEL	\$ 16.40
56	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
57	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00

CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, ENVÍOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDOC/SUMINISTRO/2022/ 6 / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.G.A.D.

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

4

Handwritten signature or mark.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

58	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 24.00
59	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 23.00
60	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 16.99
61	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 26.80
62	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 29.90
63	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 29.90
64	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLERA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
65	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
66	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	A GRANEL	\$ 59.00
67	22100233	480 301 2400	PIÑA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 24.00
68	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	A GRANEL	\$ 24.00
69	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	A GRANEL	\$ 16.00
70	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	A GRANEL	\$ 19.00
71	22100253	480 301 2600	SANDIA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 14.00
72	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 14.00
73	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 15.50
74	22100269	480 301 2900	TUNA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 13.00
75	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 84.00
76	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	SUBGRUPO 301 FRUTAS	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 84.00
				SUBGRUPO 302 VEGETALES				
77	22100285	480 302 0100	ACELGA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envasado secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 13.50
78	22100290	480 302 0202	AGUACATE HASS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 59.00
79	22100299	480 302 0300	APIO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo	A GRANEL	\$ 13.00

**COLEGIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN**
  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**
  
**OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS**
  
**MÉXICO**
  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de la elaboración del presente documento. En consecuencia, se registró bajo el número:
   
**MICHUSUDC/ SUMINISTRO / 2021 / 8 / D1M0135**
  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o con base de este O.C.A.D.

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

80	22100305	480 302 0400	BETABEL	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	asumirá el proveedor. Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 13.00
81	23100014	480 302 0500	BROCOLI	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Fresco: Agranel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	A GRANEL	\$ 18.00
82	23100016	480 302 0802	CALABACIT A ITALIANA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$ 21.50
83	23100019	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	A GRANEL	\$ 14.00
84	23100023	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	A GRANEL	\$ 29.00
85	23100023	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	A GRANEL	\$ 19.00
86	23100023	480 302 0803	CEBOLLA MORADA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	A GRANEL	\$ 25.00
87	22100315	480 302 1001	CHAMPIÑO N FRESCO,	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Fresco: Agranel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	A GRANEL	\$ 84.00
88	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 14.00
89	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 21.00
90	22100316	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelto con papel eja pack.	A GRANEL	\$ 50.00
91	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 29.00
92	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 65.00
93	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 25.00
94	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 35.00
95	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 28.90
96	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 35.00
97	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	Agranel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el	A GRANEL	\$ 14.00

AVA

Página | 32

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

  
GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento tiene el siguiente orden de numeración:  
MEXICO  
ABASTECIDOR: SUBMINISTRO / 2022/ 8 / D1M0135

El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de las solicitudes de los aspirantes económicos y las demás circunstancias que determinaron el presente procedimiento, mismas y/o contratante de este O.C.A.D.

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

98	23100032	480 302 1702	COL MORADA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 18.90
99	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 19.90
100	23100037	480 302 1900	EJOTE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 32.00
101	23800118	480 302 2002	EL OTE DESGRANADO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo.	A GRANEL	\$ 49.80
102	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18°C	A GRANEL	\$ 29.80
103	23100017	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).	A GRANEL	\$ 29.90
104	23100070	480 302 2401	JITOMATE BOLA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.90
105	23100071	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 29.90
106	22100181	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 18.00
107	22100181	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 17.00
108	22200019	480 302 2800	NOPAL	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 25.00
109	23100061	480 302 2901	PAPA AMARILLA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 28.00
110	23100061	480 302 2902	PAPA BLANCA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 28.00
111	23100061	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 19.00
112	22100388	480 302 3000	PEPINO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	A GRANEL	\$ 15.00



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, EDIFICIO "C" CALLE CALLES 4000000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Jurídica de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 13 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JS/JDCY SUMINISTRO 2022/ 6 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o fuera del ámbito de esta OCAJ.

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

113	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	AGRANEL	\$ 39.50
114	22100375	480 302 3200	PORO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	AGRANEL	\$ 20.80
115	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	AGRANEL	\$ 14.00
116	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	AGRANEL	\$ 29.00
117	22100316	480 302 3700	VERDOLAGA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	AGRANEL	\$ 15.00
118	22100390	480 302 3800	XOCOHOSTLE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	AGRANEL	\$ 9.00
119	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	AGRANEL	\$ 19.00
120	22100092	480 805 0100	CILANTRO	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	AGRANEL	\$ 16.00
121	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	SUBGRUPO 302 VEGETALES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	AGRANEL	\$ 16.00
			SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS					
122	22100348	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	AGRANEL	\$ 28.00
123	22100348	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.	AGRANEL	\$ 28.00
			GRUPO 7 GRASAS					
			SUBGRUPO : 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL					
124	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	SUBGRUPO : 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	KG	Envase de plástico o poliofileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LALA	\$ 79.90
125	22100199	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	SUBGRUPO : 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	KG	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	GLORIA	\$ 190.00
126	22100386	480 701 0300	TOCINO	SUBGRUPO : 701 GRASAS	KG	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	CHIMEX	\$ 189.00

CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

El edificio: MICHOACAN/ SUBMUNICIPIO / 2021 / 6 / D1M0135 y condiciones de la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni sus pronunciamientos sobre la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederse las áreas requeridas, mediante y/o contratación de este C.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021

				DE ORIGEN ANIMAL				
			SUBGRUPO 109 HUEVO					
127	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	SUBGRUPO 109 HUEVO	KG	Agranel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tera, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestra etiquetada con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	GRANJA LINDA	\$ 43.10
128	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	SUBGRUPO 109 HUEVO	KG	Por ración calculada en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestra etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	SAN JUAN	\$ 186.00
			GRUPO 4 CEREALES					
			SUBGRUPO 401 AMARANTO					
129	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	SUBGRUPO 401 AMARANTO	KG	Agranel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.	AGRANEL	\$ 58.98
130	22100059	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	SUBGRUPO 401 AMARANTO	KG	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	AGRANEL	\$ 90.00
			SUBGRUPO 402 ARROZ					
131	23100008	480 402 0200	ARROZ PULIDO	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 29.90
132	23800040	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	Lata metálica de 270 g a 300 g.	GERBER	\$ 129.00
133	23800061	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	TRES ESTRELLAS	\$ 35.95
			SUBGRUPO 403 AVENA					
134	22100026	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	El cereal de avena pueda variar en hojuelas, rejillas o cuadros de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	GRANVITA	\$ 65.00
135	22100028	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	AGRANEL	\$ 27.00
136	23800040	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	Lata 270 g a 300 g.	GERBER	\$ 138.00
137	23800040	480 408 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	SUBGRUPO 403 AVENA	KG	Lata metálica de 270 g a 300 g.	GERBER	\$ 138.00
			SUBGRUPO 406 TRIGO					
138	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En caja de cartón con 6 barras de 37g.	AGRANEL	\$ 199.00

GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHU/SDJ/ SUPLENTE/ 20221 E / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, ítemes y/o contratante de este O.C.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

139	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g	GAMESA	\$ 108.40
140	23800058	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	GAMESA	\$ 100.14
141	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	GAMESA	\$ 79.00
142	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	GAMESA	\$ 75.20
143	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	GAMESA	\$ 90.80
144	23800066	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g	SAN BLAS	\$ 21.00
145	23800091	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	LA MODERNA	\$ 43.20
146	23800107	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsa de polietileno de 280 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).	BIMBO	\$ 49.00
147	23800107	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas).	BIMBO	\$ 78.90
			SECCION PAN DE CAJA					
148	22100216	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas).	BIMBO	\$ 62.90
149	22100216	480 406 1400	PAN BOLLO	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	BIMBO	\$ 69.00
150	22100216	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	SECCION PAN DE CAJA	KG	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).	BIMBO	\$ 59.00
151	22100216	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno de 275 g a 280 g (8 piezas).	BIMBO	\$ 92.00
152	22100216	480 406 1800	PAN MOLIDO	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	BIMBO	\$ 66.25
153	22100216	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	SECCION PAN DE CAJA	KG	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).	BIMBO	\$ 110.00
			GRUPO 5 LEGUMINOSAS					
			SUBGRUPO : 501 FRIJOL					
154	22100124	480 501 0103	FRIJOL PERUANO	SUBGRUPO : 501 FRIJOL	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 51.50
155	22100124	480 501 0200	FRIJOL BAYO	SUBGRUPO : 501 FRIJOL	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 38.80
156	22100124	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	SUBGRUPO : 501 FRIJOL	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 38.00
			SUBGRUPO : 502 GARBANZO					
157	22100141	480 502 0100	GARBANZO	SUBGRUPO : 502 GARBANZO	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 39.00
			SUBGRUPO 503 HABA					
158	22100150	480 503 0100	HABA SECA	SUBGRUPO 503 HABA	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	CAMPO FLORIDO	\$ 91.50
			SUBGRUPO : 504 LENTEJA					
159	22100184	480 504 0100	LENTEJA	SUBGRUPO	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	CAMPO	\$ 39.00

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATAS ADMINISTRATIVAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, subtitular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y financieros que determinaron procedieran las liras requeridas, ni sobre el contrato de esta C.O.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

				504 LENTEJA			FLORIDO	
				SUBGRUPO : 505 SOYA				
160	23100067	480 505 0100	SOYA (FRUJOL)	SUBGRUPO : 505 SOYA	KG	En bolsa de polietileno por peso en kilogramos.	A GRANEL	\$ 71.50
161	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SUBGRUPO : 505 SOYA	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	A GRANEL	\$ 29.00
				GRUPO 6 AZÚCAR				
				SUBGRUPO 601 AZÚCAR				
162	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000 g.	ZULCA/SAN ISIDRO	\$ 34.00
163	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	A GRANEL	\$ 28.00
				SUBGRUPO : 602 BEBIDAS				
164	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	SUBGRUPO : 602 BEBIDAS	LITRO	En envase tetra Brik aséptico multifilmado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envases de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	JUMEX	\$ 25.00
				SUBGRUPO S: 604 CHOCOLATE				
165	22100327	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	SUBGRUPO S: 604 CHOCOLATE	KG	En tablitas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empaquetadas en envases de cartón.	GREAT VALUE	\$ 107.64
166	22100327	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	SUBGRUPO S: 604 CHOCOLATE	KG	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plástica y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.	MORELIANA	\$ 42.00
				SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE				
167	23800020	480 606 0100	CAJETA	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	KG	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	MEMBERS MARK	\$ 166.00
168	22100330	480 606 0200	COCADÁ	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	KG	Por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico.	DE CALIDAD	\$ 118.00
169	22100335	480 606 0300	JAMONCILLO	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	KG	En presentación individual, envuelto en papel celofán con un peso de 20 g a 30 g.	DE CALIDAD	\$ 92.00
				SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS				
170	22100335	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	KG	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	DE CALIDAD	\$ 110.00
171	22100335	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	KG	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	DE CALIDAD	\$ 75.00

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
   
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
   
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
   
 MICH/OAS/D/CI/SUMINISTROS/2022/ 6 / D1M0135
   
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, y la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.C.A.D.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

				DOS					
				SUBGRUPO S: 608 FRUTAS EN ALMIBAR					
172	22100339	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	SUBGRUPO S: 608 FRUTAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada	LA COSTEÑA	\$	79.00
173	22100339	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	SUBGRUPO S: 608 FRUTAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	LA COSTEÑA	\$	79.00
174	22100339	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	SUBGRUPO S: 608 FRUTAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	LA COSTEÑA	\$	79.00
				SUBGRUPO 609 GELATINA					
175	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	SUBGRUPO 609 GELATINA	KG	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	D'GARY	\$	79.00
176	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	SUBGRUPO 609 GELATINA	KG	Paqueta o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	PRONTO	\$	416.00
177	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	SUBGRUPO 609 GELATINA	KG	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	D'GARY	\$	79.00
				SUBGRUPO : 610 MERMELADAS					
178	22100361	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	SUBGRUPO : 610 MERMELADAS	KG	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g.	LA COSTEÑA	\$	142.00
179	22100361	480 610 0300	MERMELAD A DE FRESA	SUBGRUPO : 610 MERMELADAS	KG	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	CLEMENTE JACQUES	\$	89.00
180	22100361	480 610 0400	MERMELAD A DE PIÑA	SUBGRUPO : 610 MERMELADAS	KG	Frasco de vidrio cerrado herméticamente de 460 a 980 g	MC CORMACK	\$	89.00
				SUBGRUPO : 611 MIEL					
181	23800070	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	SUBGRUPO : 611 MIEL	KG	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g..	CARLOTA	\$	230.00
182	23800070	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	SUBGRUPO : 611 MIEL	KG	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml	KARO	\$	136.00
				GRUPO 7 GRASAS					
				SUBGRUPO S: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL					
183	22100005	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	SUBGRUPO S: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	OLEICO	\$	99.00
184	22100005	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	SUBGRUPO S: 702	LTO	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	LA PATRONA	\$	45.00

GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUENA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, inciso 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia se requiere el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

MICHOACAN, SUQUIASTECO, 2021, 5 / 01/06/15

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de ella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, merita y/o contratante de este O.A.D.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

				GRASAS DE ORIGEN VEGETAL		Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normalidad vigente.		
185	22100005	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	SUBGRUPO S: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	CRISTAL	\$ 59.00
186	22100006	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	SUBGRUPO S: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	LTO	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	GREAT VALUE	\$ 199.00
				SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS				
187	22100360	480 703 0100	MAYONESA	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	KG	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	MC KORMIC	\$ 98.90
				SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS				
188	23100015	480 704 0300	CACAHUAT E TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	KG	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	A GRANEL	\$ 54.00
189	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	KG	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	A GRANEL	\$ 275.00
				GRUPO 8 CONDIMENTOS				
				SUBGRUPO : 802 ESPECIAS				
190	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 99.00
191	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 55.00
192	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 499.00
193	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de polietileno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 160.00
194	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	Entera: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 78.00
195	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 99.00
196	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 149.00
197	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 169.00
198	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	SUBGRUPO : 802 ESPECIAS	KG	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 147.00
199	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA	SUBGRUPO : 802	KG	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a	A GRANEL	\$ 220.00



GOBIERNO DE MICHUAPAN DE OTOC  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATACIONES JURÍDICAS  
MICHUAPAN DE OTOC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAPAN/JDC/ SUBMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado licitacion, económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o con base de esta O.C.A.D.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

			MOLIDA	ESPECIAS		100 g. de marca registrada y autorizada.		
			SUBGRUPO S: 803 EXTRACTOS					
200	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	SUBGRUPO S: 803 EXTRACTOS	KG	En frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	CASTELLS	\$ 47.00
			SUBGRUPO 804 GELES					
201	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	SUBGRUPO 804 GELES	KG	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.	DUCHE	\$ 230.00
			SUBGRUPO : 805 HIERBAS Y HOJAS					
202	57800058	480 805 0301	LAUREL	SUBGRUPO : 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos o manjo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	A GRANEL	\$ 99.00
203	57800059	480 805 0302	MEJORANA	SUBGRUPO : 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos o manjo en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 72.00
204	23100101	480 805 0303	TOMILLO	SUBGRUPO : 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 90.00
205	22100367	480 805 0600	PEREJIL	SUBGRUPO : 805 HIERBAS Y HOJAS	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 17.00
			SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES					
206	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada	MEMBER'S MARK/LA HACIENDA	\$ 246.00
207	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada	AURRERA	\$ 448.00
208	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 143.00
209	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	A GRANEL	\$ 28.00
210	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 56.00
211	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	PASTORA	\$ 333.00
212	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A GRANEL	\$ 139.00
213	22100261	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL	SUBGRUPO S: 806 INFUSIONES	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL	\$ 49.00
			SUBGRUPO S: 807 POLVOS PARA					

**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTA JURÍDICA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Departamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el poder de fe otorgado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUASJDC/SUMINISTRO/2022/6/1/D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comprante de este O.O.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

214	23800083	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	SUBGRUPO S: 807 POLVOS PARA HORNEAR	KG	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	ROYAL	\$ 115.00
				SUBGRUPO 808 SABORIZANTES				
215	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	LTO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 280 ml, de marca registrada y autorizada.	CROSSE & BLACKELL	\$ 102.97
216	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.	KLARA/SOL	\$ 14.00
217	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.	KLARA/SOL	\$ 15.00
218	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	LTO	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	LAANITA	\$ 24.00
				SUBGRUPO 809 SAZONADORES				
219	22100286	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	KG	En caja de cartón con bolsa plástica que proteja y envuelva la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	LAANITA	\$ 90.00
220	23800047	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	KG	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.	GALFIN/KOCI	\$ 129.00
221	22100364	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	KG	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	MC CORMICK	\$ 59.00
222	22100381	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CAISUP"	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	LTO	Botella de plástico, empaque tetabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g.	DEL MONTE	\$ 32.00
				ABARROTES EN GENERAL				
223	22100049	480 104 0302	CAMARON SECO	ABARROTES EN GENERAL	KG	Saco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	AGRANEL	\$ 319.00
224	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	ABARROTES EN GENERAL	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservase el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	EL DORADO	\$ 140.00
225	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	ABARROTES EN GENERAL	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad,	EL DORADO	\$ 140.00



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUDICI/SUMINISTRO/2022/8 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y de los precios de los bienes y servicios que se ofertaron, ya que el análisis de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021**

						contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.		
226	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	ABARROTES EN GENERAL	LTO	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	NESTLE	\$ 58.00
227	22100346	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 140.00
228	22100346	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	A GRANEL	\$ 99.00
229	22100315	480 302 1003	CHAMPiÑO ENVASADO REBANADO	ABARROTES EN GENERAL	KG	Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	MONTE BLANCO	\$ 70.00
230	22100273	480 302 1203	CHICHARRO PROCESADO ENVASADO	ABARROTES EN GENERAL	KG	En latas de 150 g a 3000 g.	HERDEZ	\$ 39.00
231	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 133.00
232	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 133.00
233	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 196.00
234	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 193.00
235	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 140.00
236	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 117.00
237	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 153.00
238	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	ABARROTES EN GENERAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	A GRANEL	\$ 149.00
239	23800044	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	ABARROTES EN GENERAL	KG	En lata con capacidad de 380 gr	LA COSTEÑA	\$ 88.00
240	23800044	480 302 1603	CHILES JALAPEÑO S EN RAJAS	ABARROTES EN GENERAL	KG	EN LATA DE 900 gr	SAN MARCOS	\$ 38.00
241	23800125	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	ABARROTES EN GENERAL	KG	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.	DEL FUERTE	\$ 33.00
242	23800125	480 302 2801	MOLE	ABARROTES EN GENERAL	KG	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de	DON	\$ 110.00

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHSJ/DCR/SUMINISTRO/2022/ 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad y/o validez de los expedientes, documentos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, manteniéndose y/o contratándose de este O.C.A.D.

*[Handwritten signature]*

4

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

			NEGRO EN PASTA	S EN GENERAL		marca registrada.	PANCHO	
243	23800125	480 302 2802	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	ABARROTE S EN GENERAL	KG	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.	DON PANCHO	\$ 148.00
244	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALI ZADA	ABARROTE S EN GENERAL	KG	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	MINSA	\$ 19.00
245	23800084	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALI ZAR) (SIN SABOR)	ABARROTE S EN GENERAL	KG	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.	MAIZENA	\$ 110.00
246	23800084	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALI ZAR DE SABORES)	ABARROTE S EN GENERAL	KG	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.	MAIZENA	\$ 218.00
247	22100077	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	ABARROTE S EN GENERAL	KG	En caja de cartón de 300 g - 600 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	KELLOGG'S	\$ 130.00
248	22100077	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	ABARROTE S EN GENERAL	KG	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	KELLOGG'S	\$ 276.00
			SUBGRUPO 405 MAIZ					
249	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZI NTL (MAIZ PARA POZOLE)	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.	A GRANEL	\$ 24.00
250	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZI NTL PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.	OVARR	\$ 29.00
251	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALI ZADA)	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	En bolsas de polietileno de 1000 g.	A GRANEL	\$ 18.00
252	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	SUBGRUPO 405 MAIZ	KG	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000g.	A GRANEL	\$ 26.00
			SUBGRUPO 406 TRIGO					
253	22100216	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласino para evitar la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 34.30
254	22100216	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласino para evitar la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 72.00
**255	22100216	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gласino que evite la modificación de textura	DE CALIDAD	\$ 139.00
**256	22100216	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	SUBGRUPO 406 TRIGO	KG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gласino que evite la modificación de textura.	DE CALIDAD	\$ 61.00
			GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. SUBGRUPO					

GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA INTERIOR  
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN URBANA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN VECINAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN ZONAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN LOCAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN REGIONAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN NACIONAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN GLOBAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN UNIVERSAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN INFINITA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 6 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se ocupó de determinar la veracidad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratación de este O.C.A.D.

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

			201 LECHE FLUIDA					
257	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Envase tetra brik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria; envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente	AL DIA	\$ 26.60
258	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	AL DIA	\$ 28.60
259	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	AL DIA	\$ 25.50
280	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA	LTO	Tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad	AL DIA	\$ 27.00
*	I.V.A.							
**	I.E.P.S.							

**LOS PRODUCTOS MARCADOS \* CAUSAN I.V.A.  
LOS PRODUCTOS MARCADOS \*\* CAUSAN I.E.P.S**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, no obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres en algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que estarán marcados e identificados en la propuesta económica relacionada en este Anexo.

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN ORDINARIO	
<b>IMPORTE MINIMO</b>	<b>IMPORTE MAXIMO</b>
<b>\$ 11,767,948.00</b>	<b>\$ 29,419,870.00</b>

**Servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2° inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

[Empty rectangular box for signature or stamp]

**CONTRATO N° D1M0135**  
**OFICINA DE CONTRATOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
**NICHUSJUDIC/ SUMINISTRO 2022/ 6 / D1M0135**  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la legalidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeriente, licitadora y contratante de este C.O.A.D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Cinco (5)**

**"Oficio de designación del Administrador del Contrato"**

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
Unidad de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión**



Of. No: 179001 200100/ 466 /2021

Morelia, Mich; 03 Noviembre 2021

**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios de Víveres para ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, antes de la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cumplimiento de obligaciones y otras convencionales, entre otras, con el servidor público designado como el Administrador del Contrato, en el territorio como mandatarios:

a) En Delegaciones y Jefaturas de Servicios o quienes designen estos con nivel intermedio superior o mayor.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá revocarse para el incumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las contrataciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y con las responsabilidades de las actividades que se les designen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

**Atentamente**

**DR. JORGE GUSTAVO PONZA LEZ OROZCO**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
**Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



CONSEJO DE GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATACION CONVENCIONAL Y OTROS SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, se autorizó el presente en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/S/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 6 / D1M0135  
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o contrafirmado SSA-OP/OA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

Anexo Seis (6)  
 "Orden de Compra"

**PLACA**  
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y  
 Administrativos  
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la



Unidad: NQ2M 02

Versión de Formato:  
 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 26/11/2019 - 02/12/2019

Fecha del Formato: Julio de 2019

Formato: Orden de Compra

**ABARROTES**

	VIERNES	VIERNES	JUEVES	VIERNES	VIERNES	VIERNES	VIERNES	VIERNES
	26/11/2019	27/11/2019	28/11/2019	29/11/2019	30/11/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019
	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

**ACEITES**

--	--	--	--	--	--	--	--	--

**AZUCARES**

--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CAFE**

--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CANELA**

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Producto	Marca	Nombre y tipo de la Empresa	Comentarios
Harina y Fecula Maíz A Molida	Harina y Fecula BPT1, Miguizaco	Ray Food Comersa	
Avena	Yn Ma	Yn Food Comersa	
Harina Maiz para la	Yn Ma (Empa) de Miguizaco		

NOTA: LA ORDEN DE COMPRA PUEDE SER SOMBREADA O NO, CUADRICULADA O NO

GOBIERNO DE MICHUACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATACION, CONVENIO Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUACAN  
 SUMINISTRO 2021 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, etc. de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. El presente análisis jurídico no implica responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, Michoacán y/o contratante de este O.C.A.D.  
 [Handwritten signature]

4







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D1M0135**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E369-2021**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Fecha	Oportunidad en la entrega de facturas	Remisiones y facturas mal elaboradas	Observaciones
5	11	12	13

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo.Bo Jefe Depto. Nutrición y Dietética
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMIDORES**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES**  
**SECRETARÍA DE AGUAS NAVEGACIÓN Y PUERTOS**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO**  
**SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMIDORES**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES**  
**SECRETARÍA DE AGUAS NAVEGACIÓN Y PUERTOS**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO**  
**SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTES**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHA/ASJDC/ SUBMINISTRO /2022/ 6 / D1M0135. El análisis jurídico se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procediendo las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D.

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"  
 2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omissiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el periodo, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el periodo, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas



GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, artículo 8º de la Ley Orgánica de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el informe elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUSJUDCY SUMINISTRO 2021 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la licitación, en procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de los aspectos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron, procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D.



 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
<b>ANEXO 54</b> <b>"Informe de problemática del proveedor nd-19"</b> <b>2660-009-037</b> <b>INSTRUCTIVO DE LLENADO</b>		
<b>NO.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor



GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHOAJUDC/ SUMINISTRO /2021/ 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y presupuesto de la licitación, el análisis de mercado correspondiente, el procedimiento de selección de proveedores, la idoneidad de los oferentes, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, Michoacán y/o contratante de este O.C.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SOCIAL

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes chocadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de viveres	Anotara el nombre, fiema y matrícula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.



GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

MICHOACÁN, SUJINIS PRO 2021 9 / D1M0135  
 En estas jurisdicciones, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

**Anexo Diez (10)**

**"Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"**

**UNIDADES VEHICULARES**

El licitante, deberán de contar los vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, que garantice las condiciones bajo las cuales los productos a suministrar, lleguen a su destino final en óptimas condiciones de seguridad e higiene; con las capacidades suficientes e idóneas para el transporte en buenas condiciones de los productos entregados víveres.

La conformación de cada uno de los lugares de entrega y distribución de los bienes y en su caso, direcciones de las unidades régimen ordinario se indican en el Anexo Tres (3) los cuales forman parte del presente instrumento.

Se solicita el presente requerimiento de unidades vehiculares para el uso exclusivo para el suministro de alimentos. Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada unidad médica hospitalaria y no hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención clave: 2660-003-013).

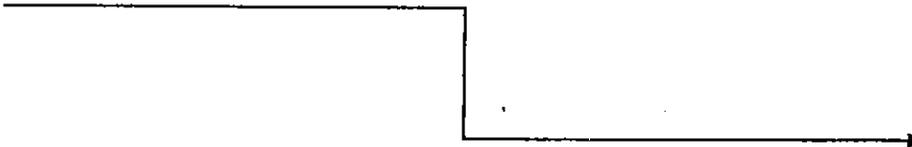
Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes hasta su lugar de destino, así como, la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable de posibles daños o perjuicios que pueda ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad al instituto.

Para el subgrupo 201 leche, se requiere la entrega en unidad vehicular con caja seca, totalmente cerrada en base a la especificación del cuadro básico de alimentos vigente.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubrebocas.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del administrador del contrato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUAPAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHOACAN / SUMINISTRO / 2022 / 6 / D1M0135  
 El análisis jurídico se efectuó en preajuro sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se procedió a la revisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que elevaron presuntamente las bases requeridas, México y/o contratante de esta O.O.A.D.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó en preajuro sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se procedió a la revisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que elevaron presuntamente las bases requeridas, México y/o contratante de esta O.O.A.D.

*[Handwritten signature and initials]*



NUMERO DE VEHÍCULOS POR ZONA:

UNIDADES VEHICULARES REGIMEN ORDINARIO

UNIDADES MÉDICAS	ZONA	NO. VEHÍCULOS SOLICITADOS	CARACTERÍSTICAS
H.G.R. NO. 1	CHARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
HGZ No. 83	MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 4, U.M.F.H. NO. 5, H.G.S.Z. NO. 7, H.G.S.Z.M.F. NO. 17	ZONA ZAMORA	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 8, H.G.S.Z.M.F. NO. 9, U.M.F.H. NO. 26	ZONA URUAPAN	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 12	ZONA LÁZARO CARDENAS	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 18, U.M.F.H. NO. 19, U.M.F.H. NO. 25	ZONA MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.S.Z.M.F. NO. 24	PEDERNALES	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 2 UMFH 64	ZACAPU	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 20	PATZCUARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
	TOTAL	11	Caja Refrigerada
	TOTAL	9	Caja seca



GOBIERNO DE  
 MÉXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, COMEDIO Y CONSULTA JURIDICA  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo.  
 En consecuencia, se registró bajo el número 507 / 2021 / D1M0135.

MICHOACAN  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las firmas requeridas, mismas y/o contratante de este O.O.A.D.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D1M0135  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E369-2021

Anexo Once (11)  
 "Acta de Entrega Recepción"

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan en base al contrato vigente y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento de "Tarjeta de evaluación de proveedor de viveres nd-30" 2660-009-045 y "Informe de problemática del proveedor nd-19" 2660-009-036 del Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de viveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención Clave:2660-003-03.

**NOMBRE DE PROVEEDOR:**  
**DIRECCIÓN:**  
 C.P. 000000 RFC:

**CLIENTE:**  
**R.F.C. :**

**LUGAR DE ENTREGA :**  
**No. DE PROVEEDOR:**  
**No. DE CONTRATO:**  
**No. DE FIANZA Y AFIANZADORA:**

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO	IMPORTE
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>				<b>SUBTOTAL:</b>		\$0.00
				<b>IVA:</b>		\$0.00
				<b>IEPS 8%:</b>		\$0.00
				<b>TOTAL:</b>		

**FIRMANTES**

\_\_\_\_\_  
 Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para las UMFH.  
 Nombre, firma y matrícula

Auxiliar del Almacén de Viveres o Nutricionista Dietista del área de Almacén de Viveres o Nutricionista Dietista del Departamento de Nutrición y Dietética o Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para Hospital General Regional, Hospital General de Zona y Hospital General de Subzona de IMSS Ordinario.  
 Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor o personal asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)  
 Nombre, firma y No. de identificación

GOBIERNO DE MICHUOACAN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.37, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acta de elaboración por el Departamento Consultivo, en consecuencia:

MICHUOACAN, SUPLENTE, 2021, E. J. D1M0135

El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la identificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la licitación, ni el resultado de los correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los documentos identificatorios, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, identificó y/o contratante de este O.C.A.D.

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Doce (12)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**GOBIERNO FEDERAL**  
**MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el objeto de emitir el presente documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y legalmente emanado de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (2022) S / D1M0135. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, Métrica y/o contratante de este O.O.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D1M0135  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E369-2021

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO

N° D1M0135

Licitación Pública Nacional

**N° LA-050GYR033-E369-2021**

**Anexo Dos (2)**

**“Anexos Técnico, Términos y Condiciones”**

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de  
contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 39 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



#### ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Si bien es cierto que dentro de las especificaciones técnicas del Cuadro Básico de Alimentos existe un rango de referencia en el gramaje, también es importante mencionar que, en cada dieta de los pacientes hospitalizados, se debe asegurar la dotación de la cantidad adecuada de líquidos y nutrientes como proteínas, lípidos, vitaminas y minerales, contenidas en los alimentos. Es decir que cada comida debe elaborarse con el fin de cubrir las necesidades dietéticas del paciente, derivado de esta necesidad se solicitan presentaciones específicas para solventar necesidades Institucionales y evitar mermas en los alimentos.



000002



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### ANEXO TÉCNICO

#### UNIDADES VEHICULARES:

UNIDADES MÉDICAS	ZONA	NO. VEHÍCULOS SOLICITADOS	CARACTERÍSTICAS
H.G.R. NO. 1	CHARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
HGZ No. 83	MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 4, U.M.F.H. NO. 5, H.G.S.Z. NO. 7, H.G.S.Z.M.F. NO. 17	ZONA ZAMORA	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 8, H.G.S.Z.M.F. NO. 9, U.M.F.H. NO. 26	ZONA URUAPAN	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 12	ZONA LÁZARO CARDENAS	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 18, U.M.F.H. NO. 19, U.M.F.H. NO. 25	ZONA MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.S.Z.M.F. NO. 24	PEDERNALES	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 2 UMFH 64	ZACAPU	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 20	PATZCUARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
	TOTAL	11	Caja Refrigerada
	TOTAL	9	Caja seca

Se solicita el presente requerimiento de unidades vehiculares para el uso exclusivo para el suministro de alimentos. Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada unidad médica hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención clave: 2660-003-013).

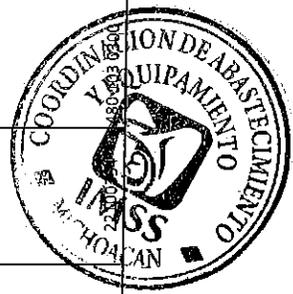
Deberán anexar 4 fotografías visibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior e interior de la caja), en donde se observe el estado del vehículo, y las placas con claridad de cada una de las unidades, los vehículos deberán contar con una antigüedad no mayor a 10 años.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019					
GRUPO DE PERECEDEROS					
			GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO		
			SUBGRUPO 101 CERDO		
1	22100071	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KG	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolitas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
2	22100071	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolitas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
3	22100071	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolitas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
4	22100071	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolitas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
5	22100071	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolitas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS		
6			JAMON DE PAVO	KG	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.



000003

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

ESPECIFICACION TÉCNICA

CUADRO BÁSICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

GRUPO DE PERECEDEROS

REGLÓN	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
7	22100071	480 103 0400	MORTELDELA REBANADA	KG	En rebanadas de 30 g o 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales; preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: Información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA SUBGRUPO 104 MOUTSCOS Y CRUSTÁCEOS	KG	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.500 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales; preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: Información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
9	22100047	480 104 0200	CALAMAR	KG	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración o preservación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
10	22100238	480 104 0400	PULPO SUBGRUPO 106 PESCADO	KG	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración o preservación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
11	22100226	480 106 0203	CAZON EN FILETE	KG	Filete fresco, peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel, filetes separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
12	22100227	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	KG	Entero o trozo congelado, peso por ración de 360 g ± 30 g. A granel con raciones individuales, separadas entre sí por papel glassine en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
13	22100224	480 106 0701	MERO EN FILETE,	KG	Filete fresco, peso por ración de 120 g ± 30 g, filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, empaquetados y muestran etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación y refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

UNIDAD DE MEDIDA

NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO

ESPECIFICACION TECNICA

CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

GRUPO DE PERECEDEROS

REGLION	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
14	22100224	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	KG	Trozo fresco; peso por ración de 220 g ± 30 g, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, empaquetados y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
15	22100228	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO.	KG	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g, separadas entre sí por papel glassine, empaquetadas a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
16	22100228	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	Filete congelado; peso por ración de 220 g ± 30 g, separadas entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
			SUBGRUPO 107 POLLO		
17	23800036	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KG	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
18	23800036	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	Bistec o bistack aplastado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
19	23800036	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AFLANADA EN BISTEC	KG	Bistec aplastado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
			PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	Peso por pieza de 180 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestrén etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.



000004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

ESPECIFICACION TÉCNICA



CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

RENGLON	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
<b>GRUPO DE PERECEDEROS</b>					
21	23800036	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	Por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
22	23800036	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	Por pieza de 140 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
23	23800036	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	Peso solicitado por pieza: 1500 y 1800 g. Se debe fraccionar en 8 raciones: 2 raciones de pierna y ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de pechuga, peso por ración para: desmenu, cara o colación moctuma, 185 - 200 g comida, 200 - 225 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
24	23800036	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS, SUBGRUPO 108 RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec apilados separados entre sí por papel, glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
26	22100061	480 108 0300	CHAMBALETE DE RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, grámaje por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
<b>CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019</b>					
<b>GRUPO DE PERECEDEROS</b>					
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	Fresco a granel molido, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS.		
			SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS		
31	22100243	480 202 0100	QUESO FRESCO	KG	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	KG	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	KG	De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
34	22100247	480 202 0103	QUESON SIN SAL	KG	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KG	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empaquetada en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	KG	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	KG	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KG	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
			YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.



000005

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

ESPECIFICACION TÉCNICA

CUADRO BÁSICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

GRUPO DE PERECEDEROS

REGLON	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LTO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inodoro que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sellado hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
			GRUPO 3. FRUTAS Y VEGETALES		
			SUBGRUPO 301 FRUTAS		
42	22100020	480 301 0100	CAÑA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
43	57800004	480 301 0200	CHABACANO	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.*
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
45	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
46	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.*
47	22100114	480 301 0600	DURAZNO	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.*
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CHINA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
50	22100148	480 301 0900	GUANABANA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA	KG	A granel por kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
52	22100165	480 301 1100	JICAMA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
58	22100195	480 301 1500	MANEY	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
61	22100197	480 301 1701	MANGO AVALUJO	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.*
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.*
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019					
GRUPO DE PERECEDEROS					
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA	KG	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *
72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KG	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	KG	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
82	22100269	480 301 2900	TUNA	KG	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
SUBGRUPO 302 VEGETALES					
85	22100285	480 302 0100	ACELGA	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
86	22100290	480 302 0202	AGUACATE HASS	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
87	22100999	480 302 0300	APIO	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
88	22100303	480 302 0400	BETABEL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.



000006

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

ESPECIFICACION TÉCNICA

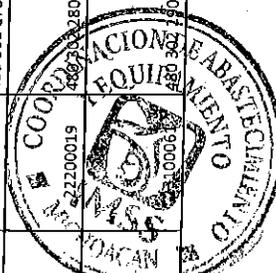
RENGLON	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
89	23100014	480 302 0500	BROCCOLI	KG	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brocoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.
90	23100016	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.
91	23100019	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.
92	23100023	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.
93	23100023	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.
94	23100023	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.
95	22100315	480 302 1001	CHAMPINON FRESCO.	KG	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envaseado entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
98	22100318	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado, como chicharo limpio en charola de unical, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019					
GRUPO DE PERECEDEROS					
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
109	23100037	480 302 1900	EJOTE	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
110	23800118	480 302 2002	ELOTE DESGRANADO	KG	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo.
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envásadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Esphaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C
112	23100017	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envásadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.).
113	23100070	480 302 2401	JITOMATE BOLA,	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
114	23100071	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
115	22100181	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. .Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
116	22100181	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. .Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
117	22100208	480 302 2700	NABO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
118	22200019	480 302 2800	NOPAL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
		480 302 2901	PAPA AMARILLA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 Kg, en bolsas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.



000007

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

ESPECIFICACION TECNICA

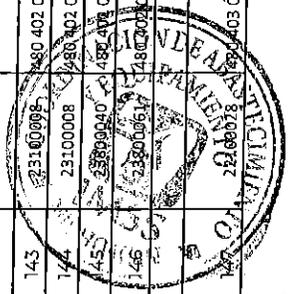
RENGLON	Clave CUROP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
120	22100061	480 302 2902	PAPA BLANCA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
121	22100061	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
124	22100375	480 302 3200	PORO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
125	22100063	480 302 3401	RABANO CHICO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
126	22100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
127	22100316	480 302 3700	VERDOLUGA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
128	22100390	480 302 3800	XOCOCHOSTLE	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.
129	22100074	480 302 3900	ZANAHORIA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
130	22100092	480 805 0100	CLANTRRO	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
			SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS		
132	22100348	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.
133	22100348	480 406 1000	GERMIEN DETRIGO	KG	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.
			GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS		
			SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
<b>CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019</b>					
<b>GRUPO DE PERECEDEROS</b>					
134	22100158	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES GRUPO 7 GRASAS SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	LTO	Paleta individual de 120 ml, cubierta por bolsa individual metalizada, de polietileno o papel glassine, sostenida por un palo de madera pulida o de plástico firme; las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón etiquetada
135	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inodoro que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
136	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.
137	22100199	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	KG	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g; en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inodoro que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad
138	22100386	480 701 0500	TOCINO	KG	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
			SUBGRUPO 109 HUEVO		
139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KG	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una lata, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
140	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA GRUPO 4 CEREALES SUBGRUPO 401 AMARANTO	KG	Por ración calculada en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neta de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
141	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.
208	480 401 0300	480 401 0300	CEREAL DE AMARANTO PRECOCIDO	KG	Lata metálica 270 g a 300 g
142	22100059	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO SUBGRUPO 402 ARROZ	KG	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.
143	23100098	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.
144	23100008	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KG	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
145	23300040	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	Lata metálica de 270 g a 300 g
146	23300067	480 402 0400	HARINA DE ARROZ SUBGRUPO 403 AVENA	KG	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.
147	22000138	480 003 0100	AVENA INTEGRAL	KG	El cereal de avena puede variar en hojuelas, rellitas o cuadrados de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.



0000008

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

ESPECIFICACION TÉCNICA

CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

GRUPO DE PERECEDEROS

RENGLON	Clave CUCEP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
148	22100028	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOUJUELAS)	KG	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.
149	23800040	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG	Lata 270 g a 300 g.
150	23800040	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG	Lata metálica de 270 g a 300 g.
151	22100268	480 406 0100	TRIGO	KG	A granel por peso en granos.
152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	KG	En caja de cartón con 8 barras de 37g.
153	23800040	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG	Lata metálica 270 a 300 g.
154	23800058	480 406 0500	GALETA DULCE SURTIDA	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g
155	23800058	480 406 0600	GALETA INTEGRAL	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
156	23800058	480 406 0700	GALETA MARIA	KG	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.
157	23800058	480 406 0800	GALETA PARA SOPA	KG	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.
158	23800058	480 406 0900	GALETA SALADA	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
159	23800066	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	Envasa personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
160	23800091	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.
161	23800107	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
162	23800107	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	Bolsa de polietileno de 280 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).
163	22100216	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno de 280 g (10 piezas).
164	22100216	480 406 1400	PAN BOLLO	KG	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas).
165	22100216	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).
166	22100216	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).
167	22100216	480 406 1800	PAN MOLIDO	KG	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas).
168	22100216	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	Bolsa de polipropileno Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			GRUPO 5 LEGUMINOSAS	KG	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
			SUBGRUPO: S01 FRIJOL		
241		480 501 0102	FRIJOL GARBANILLO	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
169	22100124	480 501 0103	FRIJOL PERUANO	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
170	22100124	480 501 0200	FRIJOL BAYO	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
171	22100124	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
			SUBGRUPO: S02 GARBANZO		
172	22100141	480 502 0100	GARBANZO	KG	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
			SUBGRUPO 503 HABA		
				KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019					
GRUPO DE PERECEDEROS					
173	22100150	480 503 0100	HABA SECA	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
			SUBGRUPO: 504 LENTEJA		
174	22100184	480 504 0100	LENTEJA	KG	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
			SUBGRUPO: 505 SOYA		
175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRUJO)	KG	En bolsa de polietileno por peso en kilogramos.
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.
			GRUPO 6 AZUCAR		
			SUBGRUPO 601 AZUCAR		
177	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000 g.
178	23800015	480 601 0201	AZUCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	KG	En envase personal: Caja de cartón de 5 kg con 1 000 sobres o caja de 3 750 kg con 750 sobres de 5 g c/u..
179	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	KG	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.
			SUBGRUPO: 602 BEBIDAS		
180	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	LTO	Para donadores de sangre: Botella PET de 500 ml o envase tetra brik de 500 ml.
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
			SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE		
185	22100327	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	KG	En lábilas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.
186	22100327	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	En lábilas de hojalata estafada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.
			SUBGRUPO 605 DULCES DE LECHE		
187	22100327	480 605 0100	CAJETA	LTO	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
188	22100327	480 605 0200	COCAOA	KG	Por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico
189	22100333	480 605 0300	JAMONCILLO	KG	En presentación individual, envuelto en papel celofán con un peso de 20 g a 30 g.



9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

ESPECIFICACION TÉCNICA



CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019  
GRUPO DE PERECEDEROS

RENGLON	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
			SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS		
190	22100395	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	KG	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.
191	22100395	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	KG	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno
			SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR		
192	22100399	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	Lata de 600 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada
193	22100399	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	Lata de 600 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
194	22100399	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	Lata de 600 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
			SUBGRUPO 609 GELATINA		
195	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
196	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.
197	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			SUBGRUPO: 610 MERMELADAS		
198	22100361	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	KG	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g
199	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	En frasco de vidrio de 450 g a 980 g.
200	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	KG	Frasco de vidrio cerrado herméticamente de 460 a 980 g
			SUBGRUPO: 611 MIEL		
201	23800070	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g
202	23800070	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.
			GRUPO 7 GRASAS		
			SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL		
203	22100005	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LTO	Envase de 1 L a 3 600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.
204	22100005	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	LTO	Envase de 900 ml a 1 000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
205	22100005	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	LTO	Envase de 900 ml a 1 000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019					
GRUPO DE PERECEDEROS					
206	22100006	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	LTO	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
207	22100202	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KG	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
208	22100360	480 703 0100	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS MAYONESA	KG	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3600 g.
209	23100015	480 704 0300	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.
210	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KG	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación
211	22100291	480 802 0100	GRUPO 8 CONDIMENTOS SUBGRUPO: 802 ESPECIAS AJO EN BULBO	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.
212	23100003	480 802 0200	AJO/JOI	KG	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envase en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y autorizada.
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KG	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.
214	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.
215	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	Entera o molida, a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	Entera o molida, a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	Entera o molida, a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	Entera o molida, a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
221	22100232	480 802 0905	PIMIENTO DULCE MOLIDO	KG	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado, en frasco de vidrio o plástico de 60 g a 65 g con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.



000010

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

ESPECIFICACION TECNICA

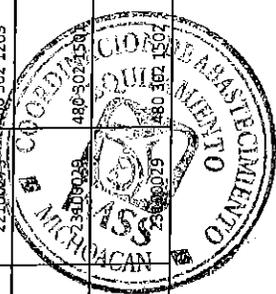


RENGLON	Clave CUeop	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
			SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS		
221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VANILLA	LTO	En frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.
			SUBGRUPO 804 GELES		
222	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	KG	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.
			SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS		
223	57800058	480 805 0301	LAUREL	KG	A granel, por peso en gramos o manjón en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.
224	57800059	480 805 0302	MEJORANA	KG	A granel, por peso en gramos o manjón en bolsa de plástico perforada.
225	23100101	480 805 0303	TOMILLO	KG	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada.
226	22100367	480 805 0600	PEREJIL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
			SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES		
227	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada.
228	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KG	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada.
229	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.
230	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y autorizada.
231	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	Envasada en bolsitas o sobras de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1,5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
234	22100261	480 806 0700	TE DE VERBA BUENA NATURAL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
			SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR		
235	23800083	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	KG	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.
			SUBGRUPO 808 SABORIZANTES		
236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	LTO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g, individual en sobre de 1g.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA
<b>CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019</b>					
<b>GRUPO DE PERECEDEROS</b>					
238	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1g.
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LTO	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.
240	22100286	480 809 0100	ACHOTE EN PASTA	KG	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.
241	23800047	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.
242	22100364	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KG	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.
243	22100381	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	KG	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g
			ABARROTÉS EN GENERAL		
244	22100049	480 104 0302	CAMARON SECO	KG	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada con nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, conservación del producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
245	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación del producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
246	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	KG	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservación del producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
247	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
248	22100346	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
249	22100346	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
250	22100315	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO	KG	Envasado: entero o rebanado en lata de 360 g a 3 kg.
251	22100323	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	En latas de 150 g a 3000 g
252	23800028	480 502 1502	CHILE SECO ANCHO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
253	23800029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor



000011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
---------	-------------	-------	----------------------------	------------------	------------------------



<b>GRUPO DE PERCEDEDEROS</b>					
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable o cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable o cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable o cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable o cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MUVATO	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable o cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KG	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable o cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
260	23800044	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g. Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chile en rajas (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g; Chile (largos), lata de 340 g a 450 g.
261	23800044	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	En lata o en tetrabrik, de 200 g a 4000 g.
262	23800125	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	Envasado de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
263	23800125	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	Envasado de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
264	23800125	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	Envasado de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.
267	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.
268	22100077	480 405 0400	HOUJUELAS DE MAIZ	KG	En caja de cartón de 300 g - 650 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.
269	22100077	480 405 0401	HOUJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.
			SUBGRUPO 405 MAIZ		
270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.
272	22100194	480 405 0500	MAISA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	En bolsas de polietileno de 1000 g.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TÉCNICA
<b>CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019</b>					
<b>GRUPO DE PERECEDEROS</b>					
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KG	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000g.
			SUBGRUPO 406 TRIGO		
274	22100216	480 405 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
275	22100216	480 405 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
276	22100216	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.
277	22100216	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.
			GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.		
			SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA		
278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.

Elabora: LN Alejandra Ramirez Lucido  
 Coordinación de Nutrición y Diet.

Autoriza: Dr. Jorge Gustavo González Ordoñez  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



000012

## PRESENTACIONES

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
---------	-------------	-------	----------------------------	------------------	--------------	------------------------

CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019

## GRUPO DE PERECEDEROS

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
			<b>GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO</b>			
			<b>SUBGRUPO 101 CERDO</b>			
1	22100071	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KG	Granel	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
2	22100071	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
3	22100071	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
4	22100071	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
5	22100071	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
			<b>SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS</b>			
6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KG	Paquete 1000 gr.	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
7	22100071	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	KG	Paquete 1000 gr.	En rebanadas de 30 g o 60 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	Paquete 1000 gr.	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
			<b>SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTACEOS</b>			



000013

PRESENTACIONES						
AÑO 2022						
REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
9	22100047	480 104 0200	CALAMAR	KG	Granel	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
10	22100238	480 104 0400	PULPO	KG	Granel	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			SUBGRUPO 106 PESCADO			
11	22100226	480 106 0203	CAZON EN FILETE	KG	Granel	Filete fresco, peso por ración de 120 g ± 30 g. Filete congelado, de 220 g ± 30 g y descongelado queda 122 g. Fresco a granel, filetes separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno sobre cama de hielo a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete congelado; de 220 g ± 30 g y descongelado queda 122 g.
12	22100227	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	XG	Granel	Entero o trozo congelado, peso por ración de 360 g ± 30 g. A granel con raciones individuales, separadas entre sí por papel glassine en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
13	22100224	480 106 0701	MERO EN FILETE.	KG	Granel	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. Filetes sopados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
14	22100224	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	KG	Granel	Trozo fresco; Peso por ración de 220 g ± 30 g, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
15	22100228	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO.	KG	Granel	Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g, separadas entre sí por papel glassine, enhielados a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
16	22100228	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	Granel	Filete congelado; peso por ración de 220 g ± 30 g, separadas entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. A granel, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			SUBGRUPO 107 POLLO			



## PRESENTACIONES

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
17	23800036	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KG	Granel	Fresco a granel en lora o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
18	23800036	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	Granel	Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
19	23800036	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTECK	KG	Granel	Bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 30 g. Separados entre sí por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
20	23800036	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	Granel	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
21	23800036	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	Granel	Por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
22	23800036	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	Por pieza de 150 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
23	23800036	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	Por pieza de 140 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
24	23800036	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	Granel	Peso solicitado por pieza: 1500 y 1800 g. Se debe fraccionar en 8 raciones: 2 raciones de pierna y ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de pechuga, peso por ración para: desayuno, cena o colación nocturna: 185 - 200 g comida; 200 - 225 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
			SUBGRUPO 108 RES			



000014

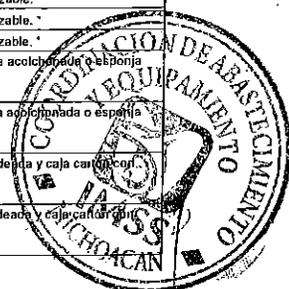
PRESENTACIONES						
AÑO 2022						
REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
25	22100051	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bisloc aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	Granel	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
30	22100061	480 108 0701	FULPA DE RES MOLIDA	KG	Granel	Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS.						
SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS						
31	22100243	480 202 0100	QUESO FRESCO	KG	Paquete de 1000 gramos	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	KG	Paquete de 1000 gramos	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	KG	Paquete de 1000 gramos	De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
34	22100147	480 202 0103	QUESON SIN SAL	KG	Paquete de 1000 gramos	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KG	Paquete de 1000 gramos	Rebanada individual de 18 a 20 g, envueltita en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g.
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	KG	Paquete de 1000 gramos	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encorado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.



## PRESENTACIONES

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCOP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
37	22100143	480 202 0205	QUESO COTHA	KG	Paquete de 1000 gramos	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	Envase de 350 gr	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KG	Paquete de 400 gr	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000ml	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inodoro que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000ml	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inodoro que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES						
SUBGRUPO 301 FRUTAS						
42	23100020	480 301 0100	CAÑA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
43	57800004	480 301 0200	CHABACANO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
44	22100279	480 301 0300	CHICOZAPOTE	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
45	22100093	480 301 0501	CIRUELA AMARILLA	KG	Granel	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
46	22100093	480 301 0502	CIRUELA ROJA	KG	Granel	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
47	22100114	480 301 0600	DUARZO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
48	22100143	480 301 0700	GRANADA CHINA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
49	22100143	480 301 0800	GRANADA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
50	22100148	480 301 0900	GUANABANA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
51	22100149	480 301 1000	GUAYABA	KG	Granel	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
52	22100166	480 301 1100	JICAMA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
53	22100187	480 301 1201	LIMA AGRIA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
54	22100187	480 301 1202	LIMA DULCE	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
55	22100188	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
58	22100195	480 301 1500	MAMEY	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAULFO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOSUS	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
66	22100201	480 301 1901	MELON CHINO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o espuma plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o espuma plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *
72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *



000015

## PRESENTACIONES

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
82	22100269	480 301 2900	TUÑA	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG	Grauel	A grauel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *
SUBGRUPO 302 VEGETALES						
85	22100285	480 302 0100	ACELGA	KG	Grauel	A grauel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
86	22100290	480 302 0202	AGUACATE HASS	KG	Grauel	A grauel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
87	22100299	480 302 0300	APIO	KG	Grauel	A grauel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
88	22100305	480 302 0400	BETABEL	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
89	23100014	480 302 0500	BRÓCOLI	KG	Grauel	Fresco. A grauel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.
90	23100016	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.
91	23100019	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.
92	23100023	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,
93	23100023	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,
94	23100023	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,
95	22100315	480 302 1001	CHAMPIÑÓN FRESCO,	KG	Grauel	Fresco: A grauel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 300 g a 3 kg.
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
98	22100318	480 302 1201	CHICHARRO LIMPIO	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado, como chicharro limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuella con papel ega pack.
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	Grauel	A grauel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.

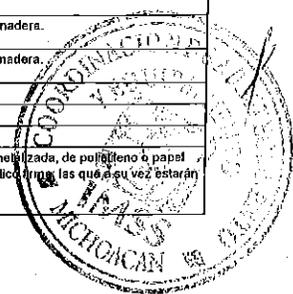


PRESENTACIONES						
AÑO 2022						
REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BÁSICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GUERO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
109	23100037	480 302 1500	EROTE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
110	23800118	480 302 2002	ELOTE DESGRANADO	KG	Granel	En bolsas de polietileno de 1 kilogramo.
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Espinaca congelada: En bolsas de polietileno de 1 kilogramo, a una temperatura de -18° C
112	23100017	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).
113	23100070	480 302 2401	Jitomate BOLA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
114	23100071	480 302 2402	Jitomate GUAJE O CUARTO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
115	22100181	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior, o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
116	22100181	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior, o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.



000016

PRESENTACIONES						
AÑO 2022						
REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
117	22100208	480 302 2700	NABO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
118	22200019	480 302 2800	NOPAL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
119	23100061	480 302 2901	PAPA AMARILLA	XG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
120	23100061	480 302 2902	PAPA BLANCA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
121	23100061	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
124	22100375	480 302 3200	PORO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
127	22100316	480 302 3700	VERDOLAGA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
128	22100390	480 302 3800	XOCOONOSTLE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.
129	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO	KG	Granel	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
			SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS			
132	22100346	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	XG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.
133	22100348	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera.
			GRUPO 6 NIEVES Y RELADOS			
			SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS			
134	22100158	480 603 6300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	LTO	Empaque de 120 ml	Paleta individual de 120 ml, cubierta por bolsa individual melizada, de polietileno o papel glasine, sostenida por un palo de madera pulida o de plástico, las que a su vez estarán en caja colectiva de cartón etiquetada.



## PRESENTACIONES

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
GRUPO 7 GRASAS						
SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL						
135	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG	Envase 450 gr	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
136	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	Lata 225gr	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.
137	22100199	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	KG	Envase 225 gr.	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
138	22100386	480 701 0300	TOCINO	KG	Paquete de 1000 gramos	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.
SUBGRUPO 109 HUEVO						
139	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KG	Granel	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestra etiquela con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
140	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	Paquete de 500 gramos	Por ración calculada en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados herméticamente, contenido neto de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete muestra etiquela con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
NO PERICEDEROS						
GRUPO 4 CEREALES						
SUBGRUPO 401 AMARANTO						
141	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	XG	Bolsa 1000 gr.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.
208		480 401 0300	CEREAL DE AMARANTO PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata metálica 270 g a 300 g.
142	27100059	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	KG	Paquete de 60 gr	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.
SUBGRUPO 402 ARROZ						
143	23100008	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	Bolsa 1000 gr.	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.
144	23100008	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KG	Bolsa 1000 gr.	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
145	23800040	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata metálica de 270 g a 300 g.
146	23800061	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	KG	Caja 500g	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.
SUBGRUPO 403 AVENA						
147	22100028	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	KG	Caja de 475 gr	El cereal de avena puede variar en hojuelas, rejillas o cuadros de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.
148	27100028	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	Bote 610 gr.	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.
149	23800040	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata 270 g a 300 g.
150	23800040	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG	Lata de 300 g.	Lata metálica de 270 g a 300 g.
SUBGRUPO 408 TRIGO						
151	22100288	480 406 0100	TRIGO	KG	Granel	A granel por peso en gramos.
152	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	KG	Caja de 37 gr.	En caja de cartón con 6 barras de 37g.
153	23800040	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG	Lata de 300gr	Lata metálica 270 a 300 g.
154	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	Caja 500gr	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g
155	23800058	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL	KG	Caja 480 gr.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
156	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	KG	Caja 850 gr.	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.
157	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	KG	Bolsa 135gr	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.
158	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	KG	Caja 504 gr.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
159	23800066	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	Paquete 1000 gr.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
160	23800091	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	Bolsa 200gr.	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.
161	23800107	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	Bolsa de 510 gr.	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
162	23800107	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	Bolsa de 255 gr.	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas)
SECCION PAN DE CAJA						
163	22100216	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	Bolsa de 640 gr'	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 lapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 lapas)

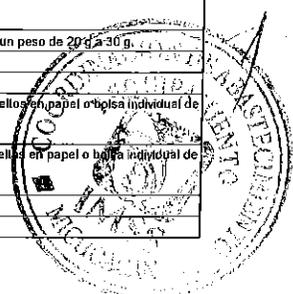


000017

## PRESENTACIONES

AÑO 2022

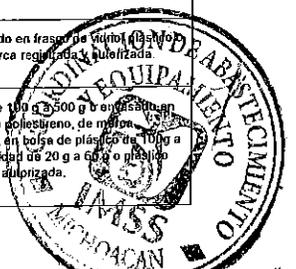
RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
164	22100216	480 406 1400	PAN BOLLO	KG	Bolsa de 450 gr	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).
165	22100216	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	Bolsa de 675 gr*	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 lapas).
166	22100216	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	Bolsa de 340 gr	Bolsa de polietileno de 275 g a 280 g (8 piezas)
167	22100216	480 406 1800	PAN MOLIDO	KG	Bolsa de 210 gr	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normalidad vigente.
168	22100216	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	Paquete de 210 gr	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).
			GRUPO 5 LEGUMINOSAS			
			SUBGRUPO: 501 FRIJOL			
241		480 501 0302	FRIJOL GARBANCILLO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.
169	22100124	480 501 0303	FRIJOL PERUANO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.
170	22100124	480 501 0200	FRIJOL BAYO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.
171	22100124	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	Bolsa 1000gr.	A granel o empaçado en bolsa de polietileno de 1000 g.
			SUBGRUPO: 502 GARBANZO			
172	22100141	480 502 0100	GARBANZO	KG	Bolsa 500 gr.	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
			SUBGRUPO 503 HABA			
173	22100150	480 503 0100	HABA SECA	KG	Bolsa 1000gr	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
			SUBGRUPO: 504 LENTEJA			
174	22100184	480 504 0100	LENTEJA	KG	Bolsa 1000gr	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
			SUBGRUPO: 505 SOYA			
175	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	KG	Bolsa 1000gr	En bolsa de polietileno por peso en kilogramos.
176	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG	Bolsa 500gr	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.
			GRUPO 6 AZUCAR			
			SUBGRUPO 601 AZUCAR			
177	23800015	480 601 0100	AZUCAR MORENO	KG	Bolsa 1000 gr	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraft de 1000 g a 2000 g.
170	23800015	480 601 0201	AZUCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL	KG	Caja de 5 kg	En envase personal: Caja de cartón de 5 kg con 1 000 sobres o caja de 3 750 kg con 750 sobres de 5 g c/u.
179	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	KG	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.
			SUBGRUPO: 602 BEBIDAS			
180	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	LTO	Envase tetra brik de 500 ml.	Para donadores de sangre: Botella PET de 500 ml o envase tetra brik de 500 ml.
181	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
182	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
183	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
184	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.
			SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE			
185	22100327	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	KG	Paquete 540 gr	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o meláfico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, de 380 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.
186	22100327	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	Tala 400 gr.	En tala de hojalleta estafñada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.
			SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE			
187	23800020	480 606 0100	CAJETA	LTO	Frasco 660 ml	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.
188	22100330	480 606 0200	COCADA	KG	Pieza 60 gr.	Por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico
189	22100335	480 606 0300	JAMONCILLO	KG	Pieza 30 gr.	En presentación individual, envuelto en papel celofán con un peso de 20 g a 30 g.
			SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS			
190	22100335	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	KG	Pieza 60 gr.	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.
191	22100335	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	KG	Pieza 60 gr.	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno
			SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR			



## PRESENTACIONES

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
192	22100339	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	Lata 820 gr.	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
193	22100339	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
194	22100339	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.
SUBGRUPO 609 GELATINA						
195	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	Bolsa 720 gr.	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
196	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	Sobre de 25 g	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.
197	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	Bolsa 720 gr	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
SUBGRUPO 610 MERMELADAS						
199	22100361	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	KG	Lata 700 gr.	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 950 g.
199	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	Frasco 440 gr	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.
200	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	KG	Frasco 440 gr	Frasco de vidrio cerrado herméticamente de 460 a 980 g
SUBGRUPO 611 MIEL						
201	23800070	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	Frasco 500 gr	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g.
202	23800070	480 611 0203	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO	Frasco 500 ml	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.
GRUPO 7 GRASAS						
SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL						
203	22100005	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LTO	Botella 945 ml.	Envase de 1L a 3,600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.
204	22100005	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	LTO	Botella 950 ml	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
205	22100005	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	LTO	Botella 1000 ml	Envase de 900 ml a 1000 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
206	22100006	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	LTO	Envase 500ml	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
207	22100202	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KG	Paquete de 10 gr	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidad es de 90 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.
SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS						
208	22100350	480 703 0100	MAYONESA	KG	Frasco 725 gr	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.
SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS						
209	23100015	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	Granel	Sin la cascavilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.
210	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KG	Bolsa de 1000 gr	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación
GRUPO 8 CONDIMENTOS						
SUBGRUPO 802 ESPECIAS						
211	22100231	480 802 0100	AJO EN BULBO	KG	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.
212	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	KG	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y autorizada.
213	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KG	Granel	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.
214	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KG	Granel	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio (bolsa) en bolsa de poliestireno y capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.
215	22100301	480 802 0600	COMINO ENTERO	KG	Granel	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 a 500 g y envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 20 g a 500 g o en frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 500 g, de marca registrada y autorizada, con tapa inferior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.



000018

## PRESENTACIONES

AÑO 2022

RENGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
216	23100097	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, jela o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada.
217	22100232	480 802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	XG	Granel	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
218	22100232	480 802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	Granel	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
219	22100232	480 802 0903	PIMIENTA BLANCA ENTERA	KG	Granel	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
220	22100232	480 802 0904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	KG	Granel	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.
352		480 802 1000	PIMIENTO DULCE MOLIDO	KG	Granel	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado, en frasco de vidrio o plástico de 60 g a 65 g con tapa inferior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS						
221	23100100	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	LTO	Frasco 250 ml.	En frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO 804 GELES						
222	23100093	480 804 0100	GRENETINA EN POLVO	KG	Bolsa de 500gr	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS						
223	57800058	480 805 0301	LAUREL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.
224	57800059	480 805 0302	MEJORANA	KG	Granel	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada.
225	23100101	480 805 0303	TOMILLO	KG	Granel	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada.
226	22100367	480 805 0600	PEREJIL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES						
227	23800019	480 806 0100	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada
228	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KG	Frasco de 225 gr	En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 400 g a 1000 g de marca registrada y autorizada
229	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada.
230	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y autorizada.
231	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
232	22100261	480 806 0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KG	Caja de 1000 gr	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.
233	22100261	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada
234	22100261	480 806 0700	TE DE YERBABUENA NATURAL	KG	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.
SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR						
235	23800083	480 807 0100	POLVOS PARA HORNEAR	KG	Lata de 454 gr.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.
SUBGRUPO 808 SABORIZANTES						
236	22100381	480 808 0100	SALSA INGLESA	LTO	Frasco de 290ml.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada
237	23800103	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g, individual en sobre de 1g.
238	23800103	480 808 0202	SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g, individual en sobre de 1g.
239	22100389	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LTO	Envase de 750 ml	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.
SUBGRUPO 809 SAZONADORES						
240	22100285	480 809 0300	ACHOTE EN PASTA	KG	Paquete 110gr.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta en un peso de 110g a 1000 g.
241	23800047	480 809 0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KG	Frasco 1000gr.	Fresco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg.
242	22100364	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KG	Frasco 430gr	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada
243	22100381	480 809 0400	SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"	XG	Botella de 970 gr	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g
ABARROTES EN GENERAL						



## PRESENTACIONES

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
244	22100048	480 104 0302	CAMARON SECO	KG	Granel	Saco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en lugar fresco, seco y libre de polvo, lodo, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
245	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	Lata 140 gr.	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en laras de plástico, que cada lata muestra etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lodo, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
246	23800014	480 106 0302	ATUN EN AGUA	KG	Lata 140 gr.	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en laras de plástico, que cada lata muestra etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lodo, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.
247	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	tetrabrik 500ml	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
248	22100346	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o lara de plástico reutilizable. *
249	22100346	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o lara de plástico reutilizable. *
250	22100315	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	KG	lata 380 gr	Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.
251	22100273	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	lata de 220 gr	En latas de 150 g a 3000 g.
252	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
253	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
254	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
255	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
256	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUANILLO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
257	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
258	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
259	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASHLA	KG	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor
260	23800044	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	Granel	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g.
261	23800044	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	Granel	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajas (jalapeño) lata de 800 g a 2800 g; Chiles largos, lata de 380 g a 450 g.
262	23800125	480 302 2403	Jitomate PROCESADO EN PURE	KG	Lata 800 gr	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g.
263	23800125	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	Envase de 1000 gr	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
264	23800125	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	Envase de 1000 gr	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.



000019

## PRESENTACIONES

AÑO 2022

REGLON	Clave CUCoP	CLAVE	NOMBRE GENERICO Y SUBGRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA
CUADRO BASICO ACTUALIZADO AL 18 DE JULIO DE 2019						
265	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	Bolsa 1000 gr	En bolsitas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.
266	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	Caja 750 gr.	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.
267	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	20 SOBRES /45 A 47 g.	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.
268	22100077	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	Caja 660 gr	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.
269	22100077	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG	Caja de 30 gr	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior.
			SUBGRUPO 405 MAIZ			
270	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Granel	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.
271	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Bolsa 1000gr	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.
272	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	Bolsa de 1000 gr	En bolsas de polietileno de 1000 g.
273	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KG	Granel	A granel por peso en granos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. A granel por peso en granos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000g.
			SUBGRUPO 406 TRIGO			
274	22100216	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELEFA)	KG	Pieza 30gr	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.
275	22100216	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	Pieza 30gr	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.
276	22100216	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG	Pieza 30gr	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gласine que evite la modificación de textura
277	22100216	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG	Pieza 30gr	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel gласine que evite la modificación de textura.
			GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.			
			SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA			
278	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	Envase tetra brik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria; envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente
279	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
280	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000 ml	Tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.
281	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	Tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.

Elabora: LN Alejandra Ramírez Lucio  
Coordinación de Nutrición y Diet.

Autoriza: Dr. Jorge Gustavo González Orozco  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### ANEXO TÉCNICO

Deberán presentar documento que avale que su empresa cuenta con las prácticas de higiene y desinfección periódicas de los vehículos asignados para la transportación de Víveres a las Unidades Médicas Hospitalarias.

Será responsabilidad del proveedor la transportación de los bienes hasta su lugar de destino, así como, la distribución y entrega en óptimas condiciones y se hará responsable de posibles daños o perjuicios que pueda ser provocados a terceros, dejando sin responsabilidad al Instituto.

Para el subgrupo 201 Leche, se requiere la entrega en Unidad Vehicular con caja seca, totalmente cerrada en base a la especificación del cuadro básico de alimentos vigente.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias de IMSS Ordinario, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía. El transportista deberá presentar además: gafete con nombre completo, cofia y cubre bocas.

Durante la vigencia del contrato y en caso de cambio o sustitución del personal con acceso a las instalaciones del Instituto, el licitante adjudicado tendrá la obligación de hacer del conocimiento del Administrador de los contratos.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS. Así mismo, las características fisicoquímicas de los víveres para su entrega, recepción, distribución y selección de los bienes se deberán hacer en apego a lo establecido en la siguiente tabla anexa.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en los pliegos que se indican en la Orden de compra correspondiente.



000020



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética



### **ANEXO TÉCNICO**

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra.

Para el grupo frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar de forma mensual una lista de las frutas de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características así lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de Nutrición.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### ANEXO TÉCNICO

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes durante la vigencia del contrato que se celebre, mediante el formato "Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30" y Informe de problemática del proveedor nd-19. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

#### Rechazo de bienes

El Instituto regresará los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.

No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".

No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.

Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).

Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.

No se encuentren incluidos en la orden de compra.

Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 10:00 horas indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



000021



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



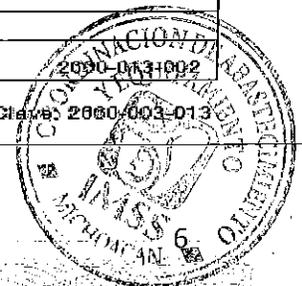
### ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA

#### Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarrón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor





### ANEXO TÉCNICO

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos frescos quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Francio
	Color	Uniforme	Anormal
	Aspecto	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente





**ANEXO TÉCNICO**

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
Pescados	Apariencia	Frescas	Congelados
	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### ANEXO TÉCNICO

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	característico, vivos y con movimiento	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa	Flácida o caparazón con viscosidad y seca.
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de 18° C	Con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



000023



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### ANEXO TÉCNICO

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### ANEXO TÉCNICO

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A



000024



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



**ANEXO TÉCNICO**

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

**Normatividad aplicable por grupo de alimento.**

GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



	<p>PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS</p>	<p>NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"</p>	<p>Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de los viveres en las Unidades Médicas Hospitalarias incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal (cullivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la c; se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.</p> <p>Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".</p> <p>Anexar copia simple del certificado de vacunación COVID-19 del personal asignado para la preparación, distribución y entrega de alimentos en las Unidades Médicas Hospitalarias.</p> <p>En este numeral, deberán anexar en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realizan (área de entrega o distribución) por cada grupo en el que participe y el domicilio donde lleva a cabo sus actividades.</p> <p>Para todos los Grupos, los licitantes deben presentar de todo el personal, copia de las constancias de su participación en los cursos "Todo sobre la prevención del COVID-19" y "Recomendaciones para un retorno seguro al Trabajo ante COVID-19", expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>
--	--	--	--





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA DE DOCUMENTO DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
			COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009 DOF: 10/02/2011 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



	<p>PRODUCTOS EMBUTIDOS</p>	<p>NOM-122-SSA1-1994 NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a>. Agosto 06, 2020.</p>	<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" • DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>
<p>NOM-158-SCFI-2003</p>		<p>LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE. COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"</p>	
<p>NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019</p>		<p>COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</p>	



000026



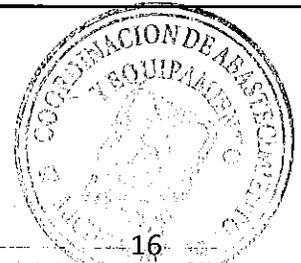
GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	LECHE	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO.</li> <li>• EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</li> </ul>
NOM-243-SSA1-2010			





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS *CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS.APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995.	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O INDUSTRIALIZADOS	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS	PRODUCTO GRBADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).



000027



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética



	ATÚN	NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	MOLES Y DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019"
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019
			NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación
PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-/SCF1-2002	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019" *DE NO CONTAR CON ELLO, PRESENTAR ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA DURANTE EL PRESENTE AÑO. • EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD EN EL PRESENTE AÑO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)
			NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE Y DE ESPECIFICACIONES SANITARIAS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	TRIGO	NOM-147-SSA1-1996 NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	ETIQUETA DEL ENVASE PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

*[Handwritten Signature]*  
 DR. JORGE GUSTAVO GONZALEZ OROZCO  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



000028



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



## ANEXO 18

TÉRMINOS Y CONDICIONES en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización.



000029



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

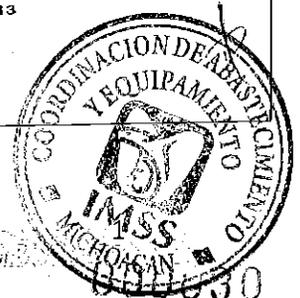
a) Vigencia de la contratación.

1 Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final  
Horarios, Lugares de entrega y distribución de los bienes

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES	
GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 A 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 A 10:30 horas.
Pescado	El día del consumo de 7:30 A 9:30 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:33 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortilla	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo de 9:00 a 11:00 horas.
<p>Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.</p>	
2660-013-001	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



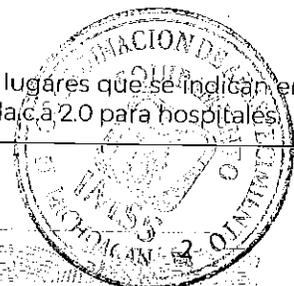
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



TERMINOS Y CONDICIONES

LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD		DOMICILIO	C.P.	TELÉFONO
CHARO, MICH.	HGR	1	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS #101, COMUNIDAD DE LA GOLETA, CHARO, MICH.	61301	4433 12 21-85
MORELIA, MICH.	HGZ	83	AVENIDA CAMELINAS No.- 1935, COLONIA. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58280.	60950	4433 12 9441
ZAMORA, MICH.	HGZMF	4	AV. MADERO. ESQ. PASEO DE LOS ALMENDROS FRAC. NUEVA LUNETA	59600	351 3 52 20 50, 3 52 22 59, 35 1 19 34
LA PIEDAD	H.G.S.Z.	7	CIPRÉS ESQUINA CON ABEDULES COLONIA LAS ARBOLEDAS S/N		01 352 5 26 69 30
URUAPAN, MICH.	HGZ	8	AV. BENITO JUÁREZ Y FCO. VILLA	60050	452 5 24 26 40, 5 23 31 37
APATZINGÁN, MICH.	HGSMF	9	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	60600	453 534 17 03
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	HGZMF	12	AV. RÍO BALSAS ESQUINA LÁZARO CÁRDENAS	60950	753 5 32 09 03, 5 32 09 80, 5 32 09 04, 5 32 04 3
REYES, LOS, MICH.	HGSMF	17	16 DE SEPTIEMBRE Y CARR. ZAMORA	60300	354 54 2 00 99, 54 2 06 10, 54 2 01 89,
ZITÁCUARO, MICH.	UMFH	18	SALAZAR Y PROLONGACION POETA S/N	61500	715 15 3 1196
CD. HIDALGO	U.M.F "H"	19	I. ZARAGOZA Y MORELOS S/N.	61100	01 715 1 54 00 68
PÁTZCUARO, MICH.	UMFH	20	CALZADA LAS AMÉRICAS	61600	434 342 1156, 342 10 84
PEDERNALES, MICH.	H.G.S.M.F	24	CALLE PRINCIPAL S/N PEDERNALES, MICH.	61671	01 459 3 41 00 05
PURUARAN, MICH.	U.M.F "H"	25	DOMICILIO CONOCIDO	61682	01 459 3 41 50 19
TARETÁN, MICH.	UMFH	26	DR. RAFAEL ALVARADO 42	61710	
PURUANDIRO, MICH.	UMFH	64	VICENTE GUERRERO NO 23	58500	438 383 2650, 38 3 2651
ZACAPU, MICH.	H.G.Z.M.F.	2	SALVADOR ALLENDE No. 100, COL. CENTRO	58600	436 36-3-05-92
SAHUAYO, MICH.	U.M.F.	5	FILIBERTO RUIZ Y JESUS ROMERO FLORES S/N, COL. CENTRO	52000	353 53-2-09-80

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido, en los lugares que se indican en la orden de compra correspondiente del sistema de planeación y control de alimentos Plac.a 2.0 para hospitales.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

Las órdenes de compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales y serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Las unidades médicas hospitalarias entregarán al proveedor la orden de compra, en original y copia mecanizada. para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012) estas deberá realizarse y solicitarse por la nutricionista dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas y la autorización de él o la jefe del departamento de nutrición y dietética, así como recabara firma de recibido en el formato " libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra " (2660-021-010 ).

**PLACA**  
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y  
Administrativos  
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la



**IMSS**  
DIGITAL

Unidad: HGZMF I2

Versión de Formato:  
2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 26/11/2019 - 02/12/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

#### ABARROTÉS

	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABAD	DOMINGO	LUNES	SEBANA
Día de la semana	24/11/2019	27/11/2019	28/11/2019	29/11/2019	30/11/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019
Día de surtido	27/11/2019	28/11/2019	29/11/2019	30/11/2019	01/12/2019	02/12/2019	03/12/2019	03/12/2019
Fecha de la minuta								
Minuta	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
<b>ACEITES</b>								
ACEITE DE CARTAMO (R)	0	0	0	0.01	0.022	0	0	0.032
ACEITE DE GIRASOL	3.565	5.261	1.724	2.466	2.636	2.345	3.28	21.877
ACEITE DE OLIVA	0	0.119	0	0.113	0	0.356	0.078	0.666
<b>AZUCARES</b>								
AZUCAR REFINADA (R)	2.27	2.346	2.376	1.926	1.984	2.216	2.257	15.377
PILONCILLO	0	0.02	0	0.03	0	0	0.025	0.075
<b>CAFE</b>								
CAFÉ MEZ. GRNO. TOST. MOL.	0.663	0.696	0.666	0.543	0.504	0.627	0.624	4.323
<b>CANELA</b>								
CANELA EN RAJA	0.102	0.033	0.085	0.115	0.092	0.038	0.096	0.681

Nombre y Apellido del Sr. A. Mijangos	Nombre y Apellido del Sr. Mijangos	Nombre y Apellido del Sr. Mijangos
Nombre	Nombre	Nombre
Nombre y Apellido del Sr. Mijangos	Nombre y Apellido del Sr. Mijangos	Nombre y Apellido del Sr. Mijangos

NOTA: LA ORDEN DE COMPRA PUEDE SER SOMBREADA O NO, CUADRICULADA O NO



000031





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. (Método Binario).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

#### B) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Presentar el aviso de funcionamiento correspondiente del establecimiento donde operará el licitante, expedido por la secretaría de salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.

#### RÉGIMEN IMSS ORDINARIO

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE FRESCA, PESCADOS Y MARISCOS, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO DEL ORIGEN DE LAS CARNES CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) (RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SAGARPA, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) EN LA CUAL SE ACREDITA QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL RASTRO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y/O DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES (SIENDO LAS ACTIVIDADES CERTIFICADAS ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS).</li> <li>• CARTA DE RESPALDO MEMBRETADA ORIGINAL, DEL ESTABLECIMIENTO "TIPO DE INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF) (RECONOCIMIENTO QUE OTORGA LA SAGARPA, A TRAVÉS DEL "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA" (SENASICA) DONDE PROCEDAN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN (CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS), DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.</li> <li>• PARA EL CASO DE HUEVO Y DERIVADOS LÁCTEOS, DICHA CARTA DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE.</li> <li>• ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS HORMONAL DE CLENBUTEROL REALIZADO A LOS CÁRNICOS DE RES, CERDO Y POLLO, PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LES SUMINISTRARA CÁRNICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LO CUALES SE INDICA QUE SE ENCUENTRAN LIBRES DE DICHA SUSTANCIA, PRESENTANDO COMO MÍNIMO UN ANALISIS POR TIPO DE CARNE, ESTAR EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LICITANTE O DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LOS RESPADA. REALIZADOS POR UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</li> </ul>
1.- ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VEGETALES)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPROBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA. (FUNDAMENTO ARTICULO 255</li> </ul>



000032



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)	
2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTÉS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</li> </ul>
3.- PAN Y TORTILLAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</li> </ul>
4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>COPIA SIMPLE, DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. DICHA VISITA DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EL LICITANTE. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS)</li> </ul>

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

La evaluación técnica comprende el análisis y la verificación de:

La inclusión de la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados.  
Cumplimiento documental de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.

Nota: Para la evaluación anterior, deberá anexar catálogo con fotografías legibles de los productos.

Las fotografías deberán mostrar claramente las características de cada alimento: cara anterior y posterior del producto donde sea visible el gramaje, etiquetado y contenido nutrimental. El catálogo con fotografías se solicita únicamente para comprobar y/o verificar la especificación técnica requerida.

NOTA: El licitante podrá ofertar solo una marca por cada clave de alimentos, en caso que oferte más de una, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá determinar cuál es la más conveniente y el proveedor se obligará a entregarla.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



TERMINOS Y CONDICIONES

N/A

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá realizar visitas a las Instalaciones de los licitantes, para verificar las condiciones de Infraestructura, salubridad e higiene entre otras más.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBI's.

Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, pena, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el limite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba hacer el propio proveedor.



000033



GOBIERNO DEL  
MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el sistema PREmillenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "el proveedor". por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

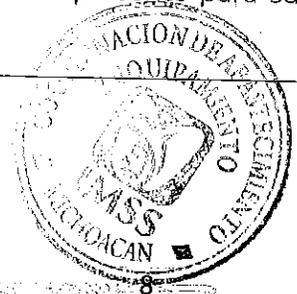
Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

#### Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.





**TERMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcial o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcial o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito (Original) donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en el procedimiento de contratación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



**TERMINOS Y CONDICIONES**

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

**Plazo para notificar al proveedor.**

Los plazos se estipulan dentro de cada uno de los supuestos, establecidos en el presente anexo.

**La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No aplica por ser Servicio.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

**Caducidad de los bienes.**

Conforme a la NOM-051-SCFI-2010. La Fecha límite en que se considera que un producto pre envasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

- Los periodos máximos de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS A EVALUAR
<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carne</li> <li>Derivados Lácteos</li> <li>Huevo</li> <li>Embutidos</li> <li>Frutas y Vegetales</li> </ul>	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas  1 semana 1 semana 15 días  Se evalúan las características fisicoquímicas
<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Abarrotes</li> </ul>	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
<b>PAN Y TORTILLAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pan fresco</li> <li>Pan industrializado</li> <li>Tortillas</li> </ul>	Diario 7 días 8 días
<b>NIEVES Y HELADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nieves</li> <li>Helados</li> <li>Paletas</li> </ul>	Un mes
<ul style="list-style-type: none"> <li>Jugos y concentrados de frutas</li> </ul>	Tres meses por el fabricante.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar el suministro de víveres durante toda la vigencia del contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

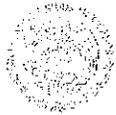
No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica



000035



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética



### TERMINOS Y CONDICIONES

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se deliberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

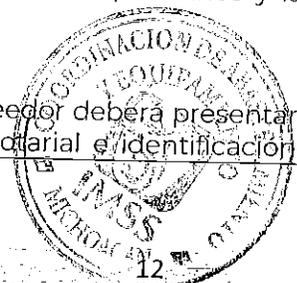
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

#### CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de alimentos no perecederos abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. el proveedor el proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las unidades médicas hospitalarias y guarderías, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.
2. original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, la orden de compra del sistema placa o nd15 (solicitud extraordinaria de alimentos) que ampara(n) dichos bienes; número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de contabilidad del área médica de gestión desconcentrada correspondiente
3. en caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del reglamento.
4. el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el banco y la sucursal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "el instituto" aceptará a solicitud de "el proveedor", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso,

El instituto se obliga a pagar a el proveedor dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en Av. Madero Pte. no. 1200, col. centro, C.P.. 58000 Morelia, Michoacán, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos.
- b) Documento que avale la prestación del servicio de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.



000036



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética



### TERMINOS Y CONDICIONES

El proveedor" acepta que el instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, afirme y banco azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en El departamento de la tesorería de la delegación Michoacán sitio en av. madero Pte. no. 1200 colonia centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Así mismo el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atrasos.

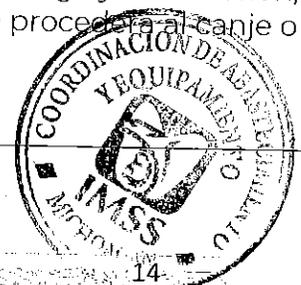
#### IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El instituto sólo cubrirá los impuestos que correspondan, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética y/o el responsable del servicio, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme a la orden de compra. Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



### TERMINOS Y CONDICIONES

El Instituto, podrá realizar programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.  
Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor

ANEXO ND 19 Y ND 30



000037







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética



**TERMINOS Y CONDICIONES**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
		COORDINACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CUIDADO INFANTIL	
<b>Departamento de Nutrición y Dietética</b> <b>ANEXO 17</b>			
<b>Tarjeta de evaluación de proveedor de viveros rd-30</b> <b>2660-009-045</b>			
Unidad <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">1</span>		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">2</span>			
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span>		Número de emisión <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">4</span> _____ _____	Importe <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span> _____ _____
		Hora de recepción en el área <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span>	
		Alimentos solicitados <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">7</span>	
		Alimentos recibidos <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">8</span>	
		Alimentos devueltos por mala calidad <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span>	
		Consistencia de alimentos <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10</span>	
		Fecha y hora de reposición <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">11</span>	
		Encargado Almacén de Viveros <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">12</span>	
		Proveedor <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>	
		2660-009-045	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



TERMINOS Y CONDICIONES

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan en base al contrato vigente y a entera satisfacción del instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento de "Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30" 2660-009-045 y "Informe de problemática del proveedor nd-19" 2660-009-036 del Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención Clave:2660-003-03.

NOMBRE DE PROVEEDOR:  
DIRECCION:  
C.P. 000000 RFC:

CLIENTE:  
R.F.C.:

LUGAR DE ENTREGA :  
No. DE PROVEEDOR:  
No. DE CONTRATO:  
No. DE FIANZA Y AFIANZADORA:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO	IMPORTE	
						SUBTOTAL:	\$0.00
						IVA:	\$0.00
						IEPS 6%:	\$0.00
						<b>TOTAL:</b>	

FIRMANTES

Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para las UMFH.  
Nombre, firma y matrícula

Auxiliar del Almacén de Víveres o Nutricionista Dietista del área de Almacén de Víveres o Nutricionista Dietista del Departamento de Nutrición y Dietética o Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para Hospital General Regional, Hospital General de Zona y Hospital General de Subzona de IMSS Ordinario.  
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor o personal asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)  
Nombre, firma y No. de identificación



000039



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



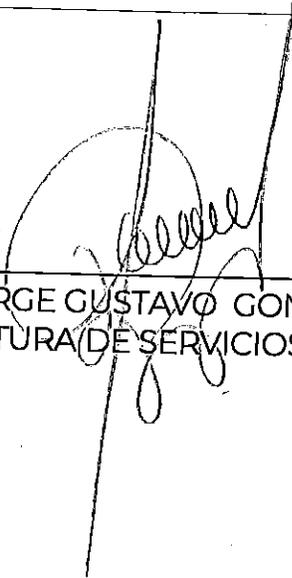
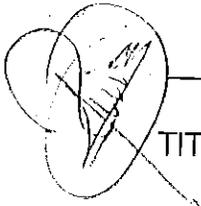
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Michoacán  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Coordinación de Nutrición y Dietética.



**TERMINOS Y CONDICIONES**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

N/A



DR. JORGE GUSTAVO GONZALEZ OROZCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

